

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Miércoles 14 de enero de 2009

Siglas:

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica o Pintoresca
MP	:	Monumento Público
SEIA	:	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
DIA	:	Declaración de Impacto Ambiental
EIA	:	Estudio de Impacto Ambiental
RCA	:	Resolución de Calificación Ambiental
DOM	:	Director / Dirección de Obras Municipales
DAMOP	:	Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIBAM	:	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
CNCA	:	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CAMN	:	Comisión Asesora de Monumentos Nacionales
CDE	:	Consejo de Defensa del Estado
VE	:	Visitador Especial / Vicepresidenta Ejecutiva
SE	:	Secretario Ejecutivo / Secretaría Ejecutiva

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, en Santiago, a las 15:10 horas. La sesión es presidida por la Sra. Nivia Palma, Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales.

Estuvieron presentes los consejeros Sras. Loreto Torres, Virginia Vidal, Ximena Silva, Victoria Castro, Marta Cruz-Coke y los Sres. Eugenio Cienfuegos, Juan Manuel Valle, Claudio Gómez, Fernando Riquelme, Gastón Fernández, Luis Gómez, así como la Secretaria Ejecutiva (s), Srta. Susana Simonetti.

Asistieron también la abogada de la División Jurídica de MINEDUC y Asesora CMN, Sra. Perla Fontecilla y el Capitán Sr. Arturo Márquez, del Colegio de Capitanes y Pilotos de

la Marina Mercante Nacional. Asistió también el Capitán de Fragata Sr. Jorge Budge Blanco, en representación del Ministerio de Defensa Nacional.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Sra. Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación y Presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales; el Sr. Milan Ivelic, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; la Sra. Bárbara de Vos, Directora del Museo Histórico Nacional; el Sr. Osvaldo Villaseca, Director del Archivo Nacional.

Estuvieron presentes también los siguientes profesionales de la Secretaría Ejecutiva: María Elena Noël, Christian Matzner, Mirja Díaz, María Eugenia Espiñeira, Mauricio Sánchez, María Soledad Silva, Marta Vega, Gabriela Gayani, César Millahueique, Claudia Prado, Claudio Herrera, Gloria Núñez y Yolanda Valenzuela.

Durante el tratamiento de los casos correspondientes y para exponer su planteamiento participaron también los siguientes invitados:

- Señoras Rosario Carvajal y Gloria König, y los señores Rodrigo Sepúlveda y José Osorio, de la agrupación "Vecinos por la Defensa del Barrio Yungay".
- Señora María Angélica Urbina, Presidenta de la Junta de Vecinos; Señores Andrés Jouannet, vecino y Cristián Rosselot, abogado, por la ZT "Calle Emilio Delporte, Av. Manuel Montt, Avda. Santa Isabel y calle Miguel Claro".

TABLA

1. **Apertura:** en nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, presidida por la Sra. Nivia Palma, Vicepresidenta Ejecutiva.

2. Se da la bienvenida al nuevo representante **del Colegio de Arquitectos, Sr. Luis Gómez Lerou.** El decreto de su nombramiento ya fue objeto de toma de razón en Contraloría y apareció ya en el Diario Oficial.

La Sra. Vicepresidenta agrega que la participación del Sr. Jorge Atria como representante del Colegio de Arquitectos fue un gran aporte al CMN y está segura que la continuidad del Sr. Gómez lo será de igual modo y le dice al Sr. Gómez que se sienta como en casa.

El consejero Sr. Luis Gómez agradece la bienvenida y agrega que se estará incorporando a la comisión técnica; comenta también la gran magnitud del trabajo que se realiza en el CMN, que ve reflejado en las tablas.

3. La Vicepresidenta Ejecutiva explica que el SE del CMN se encuentra con feriado legal, pues se pusieron de acuerdo para que él lo tomara ahora, dado que ella se ausentará en febrero y quiere que esté presente en esas fechas.

4. **Observaciones al Acta:** se consulta si hay observaciones al Acta de la sesión del 10 de diciembre de 2008. Se hace presente que ya se envió corregida el acta de la sesión de noviembre, que fue objeto de unas correcciones menores.

La Sra. Loreto Torres hizo llegar un alcance sobre el acta de diciembre: pide que se incorpore en el punto 94, relativo a la remodelación del sector del frontis de la Estación de Concepción, la información de que "corresponde a un proyecto que concursa a los fondos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos del MINVU".

La Consejera Ximena Silva comenta que en el punto 6, tercer párrafo, corresponde el término "procedencia" más que el de "necesidad".

El consejero Sr. Eugenio Cienfuegos hace una observación al acta de diciembre en el sentido que en el acta dice en algunas partes de ella dice que: "la Comisión determina", siendo que corresponde decir "el Consejo..."

Se aprueba el acta, supeditado a la incorporación de estas observaciones.

5. Probablemente todos los Consejeros ya recibieron el correo electrónico del **Coronel Pedro Reveco, representante del Ministerio de Defensa Nacional**, quien dejará esta representación en razón de su retiro. Está claro que su aporte a nuestra institución fue destacada y es importante comentarla acá. En representación de dicho Ministerio se encuentra en la presente sesión Capitán de Fragata Sr. Jorge Budge Blanco, a quien se da la bienvenida.

El Sr. Budge agradece la bienvenida y explica que en breve el CMN recibirá la propuesta del Ministerio de Defensa de su nuevo representante y que él transmitirá toda la información relativa a la presente sesión.

Se acuerda realizar una cena de despedida para los consejeros que se han retirado por haber cumplido su período como consejeros -los Srs. Jorge Atria, Pedro Reveco y la Sra. Laura Gómez-.

6. **Decretos:** se informa la recepción de los siguientes decretos exentos (DE) del Ministerio de Educación:

- a) DE Nº 519, del 16.10.2008, que designa a Luis Gómez Lerou como representante del Colegio de Arquitectos de Chile ante el Consejo de Monumentos Nacionales (Diario Oficial del 10.01.2009).
- b) DE Nº 3498 de 24/11/2008, que declara MN en la categoría de MH la Iglesia de Camiña y la Iglesia y la Capilla de Nama, comuna de Camiña, Provincia del Tamarugal, I Región de Tarapacá.
- c) DE Nº 3365 de 05/11/2008, que declara MN en la categoría de MH las Iglesias de Guañacagua, Parcohailla, Tulapalca y Saguara, comuna de Camarones, Provincia de Parinacota, XV Región de Arica y Parinacota.
- d) DE Nº 3497 de 24/11/2008, que declara MN en la categoría de MH Seis Cuadernos de Escritos de Fray Angélico Aranda Hurtado.
- e) DE Nº 3841, del 22.12.2008, que declara MN en la categoría de MH la Capilla Los Perales, ubicada en la comuna de Quilpue, Provincia y Región de Valparaíso.

Se agradece una vez más el apoyo de la abogada Sra. Perla Fontecilla.

7. **Realización de sesión de marzo en Arica:** la fecha programada es desde el lunes 16 de marzo hasta el miércoles 18 del mismo mes. El programa está en preparación, pero contemplará visitas a terreno, reunión con la CAMN de la XV Región de Arica – Parinacota, la reunión interna de reflexión -sobre el tema de las comunidades, el adobe y el tratamiento de restos humanos arqueológicos- y la sesión ordinaria del CMN.

Durante enero se enviará la convocatoria a cada uno de los consejeros y asesores y se estará contactando a los consejeros para ver lo relativo a confirmación de asistencia, pasajes y alojamiento.

Se plantea aplicar el mismo sistema de financiamiento que se ha usado en ocasiones similares: que las instituciones públicas financien la participación de sus representantes, y el CMN financia la de los representantes de instituciones privadas; se aprueba.

8. **Distribución presupuestaria CMN 2009.**

La Vicepresidenta Ejecutiva expone la distribución del presupuesto 2009 del Consejo de Monumentos Nacionales asignado por Ley de Presupuestos:

LEY DE PRESUPUESTOS 2009	En M\$
PERSONAL	\$ 350.311
Honorarios	\$ 340.311
Viáticos	\$ 6.000
Horas Extra	\$ 4.000
BIENES Y SERVICIOS	\$ 705.852
ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 20.000
Muebles y Otros	\$ 10.000
Equipos Informáticos	\$ 10.000
TOTAL	\$ 1.076.163

Comenta que cuando ella comenzó su gestión en 2006 el CMN tenía un presupuesto de 320 millones de pesos; hoy es más de tres veces esa cifra; hay un gran salto. Es importante que en 2009 el CMN se proyecte y logre difundir mejor su trabajo y sus logros. Se informa también que se están realizando gestiones para arrendar un nuevo inmueble para el CMN, de modo de aumentar el espacio disponible.

Se mencionan algunos de los programas contemplados de acuerdo a la siguiente tabla que da su distribución tentativa:

PROGRAMAS 2009			
PROGRAMA	COMPONENTE	MONTO (M\$)	
1. FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CMN	1.1. Funcionamiento y Fortalecimiento a nivel central y regional	446.696	446.696
2. FONDO DE EMERGENCIA	2.1. Fondo de Emergencia	200.000	200.000
3. PROTECCIÓN Y SUPERVISIÓN	3.1. Normativas	50.000	85.000
	3.2. Salvatajes Arqueológicos	24.000	
	3.3. Fiscalización	11.000	
4. PATRIMONIO MUNDIAL CHILENO	4.1. Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura	80.000	220.000
	4.2. Isla de Pascua	60.000	
	4.3. Qhapaq Ñan	80.000	
TOTAL		951.696	951.696

Multas Judiciales	Collipeumo ENTEL PCS	39.467
	Bahía Ilque	85.000
	<i>Bahía Ilque saldo inicial Viáticos (2008)</i>	15.000

TOTAL ASIGNADO LEY DE PRESUPUESTOS 2009	1.076.163
--	------------------

9. Se informa que entre los días 9 y 11 de febrero realizará una breve visita al país el Director General de la UNESCO Sr. Koïchiro Matsuura, quien tendrá reuniones en Santiago el día 9, permaneciendo el 10 y el 11 en Isla de Pascua. El CMN está colaborando con la organización y apoyará y acompañará particularmente la visita a la isla. Se tratará de buscar en la agenda un espacio para la participación de los Consejeros.

10. Se informa que se han recibido las Actas de las siguientes Comisiones Asesoras de Monumentos Nacionales:

- a) Actas de las sesiones de la CAMN de la V Región de Valparaíso realizadas en agosto y octubre.
- b) Acta de la sesión de la CAMN de la VII Región del Maule realizada el mes de noviembre.
- c) Acta de la sesión de noviembre de la CAMN de la I Región de Tarapacá.

11. Como es tradicional, señalamos que durante el mes de febrero el CMN no sesiona, por lo tanto se solicita que se faculte a las comisiones con los Consejeros que estén funcionando, junto con la Secretaría Ejecutiva, para resolver los proyectos que ingresen durante este período al CMN. Estos temas serán informados en la sesión de marzo. Esto excluye naturalmente temas mayores como las declaratorias, demoliciones y desafectaciones. En caso de no haber consejeros de una determinada Comisión podrá resolver con la limitación precedente, la Secretaría Ejecutiva.

Se aprueba.

El Consejero Cienfuegos pide que los casos de mayor relevancia y gran urgencia se informen por mail. Se acuerda que los Consejeros informen a la SE cuándo tomarán vacaciones y su disponibilidad.

12. Se informa que el día 27 de enero la SE del CMN realizará una jornada de planificación interna y, previa obtención de la autorización correspondiente, el CMN estará cerrado. Por otra parte, se informa que los días 26 y 27 de marzo está planificada una reunión del SE del CMN con los Coordinadores de las CAMN.

13. Finalmente, respecto de esta sesión, en breve se recibirá a los vecinos del Barrio Yungay, que han pedido ser escuchados en relación a la solicitud de declaración de esta ZT. Posteriormente se recibirá a los vecinos de la nueva ZT de Emilio Delporte.

14. La Sra. Perla Fontecilla pide la palabra para informar que por Resolución de Contraloría, ahora los decretos de declaración de MN deben ir a toma de razón a dicho organismo, por lo cual debemos extremar el rigor y la calidad de nuestro trabajo, de modo de evitar observaciones y las consiguientes devoluciones. Por otra parte, esto implicará un aumento sustancial en el tiempo de dictación de los decretos.

La Consejera Ximena Silva comenta la importancia de atenerse a los términos de los artículos respectivos de la Ley en el marco de las declaraciones. A propósito de ello se comenta la redacción del artículo 29 y la importancia de ser precisos en cuanto al fundamento de la declaración de una ZT, en particular en relación a la existencia de Monumentos Arqueológicos y/o Monumentos Históricos en el área a declarar.

En ese marco la Secretaría trae a colación el fallo judicial del Recurso de Protección interpuesto a raíz de la declaración de la ZT Población Los Castaños (1996), cuando la Corte de Apelaciones de Santiago estableció que esta protección puede darse a "*ciertas poblaciones*" o bien a "*lugares donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos*". Son dos causales; no es que las poblaciones deban tener ruinas arqueológicas o Monumentos Históricos para poder ser declaradas.

Por otra parte, la VE acota que es relevante tomar en cuenta el aumento de tiempo en la publicación de los Decretos que declaran MN en el Diario Oficial, en relación a los indicadores para el PMG (Programa de Mejoramiento de Gestión), pero se aclara que el cumplimiento de los mismos por nuestra parte corresponde a la fecha de despacho al MINEDUC.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

15. El señor Paul Birke, arquitecto, remite consulta de los propietarios por la declaratoria del edificio de la COPELEC. Al momento de la declaratoria ellos estaban estudiando una subdivisión de terreno, la declaración de MH afectó a todo el predio en donde se inserta el edificio, ubicado en la comuna de Chillán, Región del Bío Bío (Ingreso CMN N° 7736, 24/11/2008).

Al respecto se acordó solicitar más antecedentes para re-estudiar plano de límites del MH, en el marco de la subdivisión predial:

- a) Informe o memoria en donde se explique la solicitud de los propietarios del inmueble, aportando todos los datos posibles; cuáles fueron sus primeras expectativas al apoyar la declaratoria y la necesidad de disponer del terreno por motivos de funcionamiento.
- b) Incluir terreno original del edificio, planes para la habilitación del edificio con un uso cultural y posible ejecución de ampliación.
- c) Esquema básico de subdivisión, con cotas de cada predio.

d) Normativa vigente del Plan Regulador Comunal, para el sector.

16. El Departamento de Catastro de la Municipalidad de Providencia solicita reunión al CMN para verificar los límites de la ZT "Sector comprendido entre la Calle Emilio Delporte, avenida Manuel Montt, avenida Santa Isabel y calle Miguel Claro" comuna de Providencia.

Lo anterior, debido a distintos criterios del Departamento de Catastro de la Municipalidad. Se revisaron los límites en terreno y en reunión. En la reunión se manifestó que el polígono está bien planteado y que las diferencias de criterios para describir los límites se pueden aclarar en un trabajo conjunto.

En estudio.

17. El señor Atilio Caorsi, Coordinador CAMN Región de Valparaíso, remite observaciones respecto a la solicitud de desmantelamiento parcial para el Ascensor Lecheros MH, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso. Lo anterior, a través de Ord CAMN N° 106, del 24/11/2008, que adjunta carta (Ingreso CMN N° 7733, 24/11/2008). Sobre el particular se incluye además los siguientes ingresos: carta del señor Justo Maturana, propietario del Ascensor Lecheros donde solicita desafectación del MH (Ingreso CMN N° 42, 05/01/2009) y minuta de la Ministra de Educación N° 26 de fecha 05/01/2009, solicitando tomar medidas del caso y preparar respuesta, adjuntando carta del Sr. Justo Maturana, propietario del Ascensor Lecheros, solicita desafectación del MH, que a su vez adjunta cartas y recortes de prensa (Ingreso CMN N° 0107, 07/01/2009).

El tema es presentado por la arquitecta de la SE-CMN Mirja Díaz. Se realiza un resumen del historial respecto del MH Ascensor Lecheros:

- El propietario ha solicitado al CMN la desafectación del inmueble en 5 oportunidades desde el año 2002 a la fecha.
- Actualmente solicita por sexta vez lo mismo.
- Por motivos de seguridad además solicita autorización para desmantelar el carro superior y el retiro de este del plano de rodadura.

La propuesta de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano es la siguiente:

- No desafectar el MH, ya que no hay nuevos antecedentes y aunque el inmueble este siniestrado no ha perdido los valores históricos y arquitectónicos por los que se declaró.
- Otorgar fondos de emergencia dirigidos al apuntalamiento del carro existente al plano de rodadura, con el fin de conservarlo.
- Retomar gestiones para que el Ascensor sea adquirido por el Estado.

Vistos los antecedentes, la Vicepresidenta toma la palabra, manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Arquitectura por las siguiente razones: que

este ascensor representa la complejidad de Valparaíso para el CMN en cuanto está siniestrado y es una muestra cotidiana de falta de capacidad de acción; con respecto al tema de la compra a esta institución le consta, por la anterior experiencia con los trolebuses, que es una operación difícil, compleja, posible pero de mucha lentitud y con posibilidades de fracaso. Se debe evaluar la desafectación.

Se consulta la posibilidad de la expropiación según el artículo 16º de la Ley de Monumentos Nacionales. La Asesora señora Perla Fontecilla comenta que es difícil, pues el inmueble se tendría que declarar como de utilidad pública.

La Vicepresidenta comenta que el ascensor por el hecho de estar siniestrado ha perdido parte de sus valores. Se aclara que la Comisión de Arquitectura considera que el inmueble mantiene los valores por los que se declaró. Si se escucha al propietario y se desafecta sería fundamentado en la mala gestión del inmueble, no porque haya perdido sus valores patrimoniales.

El representante del Ministerio de Defensa Nacional, Sr. Jorge Budge, manifiesta que el ascensor no es solo un inmueble de valor patrimonial, este presta un servicio efectivo a la comunidad que vive en él. Se aclara que el ascensor estuvo en funcionamiento hasta junio de 2007, cuando se siniestró la estación baja, a raíz de lo cual se vieron afectados los vecinos del cerro Lecheros y Barón por no tener otro medio de transporte.

En virtud de lo anterior se acuerda solicitar a la Comisión de Arquitectura que estudie, para la sesión de marzo, cuáles son las posibilidades reales de que el ascensor sea adquirido por el Estado y cuál era la utilidad del ascensor mientras funcionó. Paralelamente, se solicita que se reestudie la solicitud del propietario en cuanto a la desafectación del inmueble, y se discuta en la sesión de marzo.

18. La señora Verónica Serrano, Arquitecto Directora Nacional de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas, remite expedientes relacionados con la 2ª etapa de estudio "Normalización de los coronamientos y terrazas de 22 edificios del conjunto Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro ZT", comuna de Santiago, RM. Presenta Ord. Nº 757, con expediente, del 26-11-2008 (ingreso CMN Nº 7794).

Al respecto se acordó aprobar la intervención, que consiste en la normalización de coronamientos y terrazas de 7 edificios públicos de acuerdo a análisis y diagnóstico de la situación actual y propuesta para cada edificio según antecedentes y planos presentados. Los edificios aprobados por esta 2ª etapa son los siguientes:

- Edificio de las Fuerzas Armadas
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE)
- Hotel Manutara (FACH)

- Centro de Salud CAPREDENA
- Instituto Nacional de Estadísticas

19. Carta denuncia del sr. Juan Choque del 13/11/2008 por construcción sin autorización en ZT Isluga, comuna de Colchane, Región de Tarapacá. (Ingreso CMN N° 8163, 12/12/2008).

Al respecto, se acordó tomar conocimiento. A la vez, pedir supervisión municipal y carta al propietario informando que se transgredió la Ley. Sin perjuicio de lo anterior se reconoce que la nueva construcción emplea materiales y su tipología es adecuada a la ZT. Se remitirá copia a la municipalidad y SEREMI MINVU para que supervisen esta zona protegida. Es necesario establecer el límite de esta ZT, esto deberá ser estudiado por la Comisión.

20. La señora Blanca Garretón, Coordinadora CAMN Región de los Ríos, remite antecedentes correspondientes al proyecto Patio Arqueológico Hotel y Casino de Valdivia, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ord. N° 009, Acta; Ingreso CMN N° 7503 del 11-11-2008). El proyecto consiste en la puesta en valor de restos arqueológicos encontrados en terreno donde se construye el Hotel y Casino de Valdivia. Esta puesta en valor consiste en contemplar un patio semi hundido donde las ruinas serán protegidas por cajas de cristal antivandálicas, patio que tendrá accesibilidad desde la calle.

Este proyecto fue revisado por las Comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano y de Arqueología, quedando su estudio y análisis definitivo radicado en esta última.

21. El señor Misael Camus, Rector UCN, solicita autorización para la subdivisión predial del Lote N° correspondiente a uno de los inmuebles del Campus Angamos de la Universidad Católica del Norte, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Rect U.C. N° 168, con planimetría; Ingreso CMN N° 7865, 01-12-2008).

Al respecto se acordó informar que el lote a subdividir no se encuentra inserto dentro del límite del Monumento Histórico "Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca", y no corresponde el pronunciamiento de este Consejo.

22. El señor Bernardo Berger, Alcalde de Valdivia, remite antecedentes de proyecto Mejoramiento Recuperación de la Fortificación Torreón los Canelos, MH, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, solicitando su aprobación (Ord. N° 2324, con carta, expediente, planimetría; Ingreso CMN N° 7745 del 24-11-2008). Se tienen además los antecedentes ingresados con el Ord. N° 11, que adjuntaba el Acta de la CAMN R. de Los Ríos, 2 expedientes y planimetría (ingreso CMN N° 7765 del 25-11-2008).

Al respecto, se acordó no aprobar el proyecto en las condiciones actuales. Se remitirá un oficio manifestando la disposición del Consejo para trabajar conjuntamente, incluso enviando a la región un equipo de profesionales, para reorientar el proyecto. Se deja constancia que según lo visto en el Acta de CAMN que el hijo del arquitecto responsable del proyecto votó a favor del mismo lo que es motivo de inhabilidad según lo establecido en el documento de funcionamiento de las CAMN.

23. La Sra. Viviana Solivelles U., Secretaría Técnica Unidad Borde Costero División de Planificación y Desarrollo Regional – Región de Los Ríos, solicita estudio de la concesión marítima de pie de costa próximo a fuerte San Sebastián de la Cruz de Corral, Comuna de Corral, Región de los Ríos (Ord. N° 1722 y N° 3135, carta N° 8010, Ingreso CMN N° 09-12-2008).

La solicitud se refiere a una consulta al Consejo sobre la petición de concesión marítima de terreno en el costado sur del fuerte. Esta concesión es requerida por parte de la Municipalidad de Corral para espacio público y por la empresa El Golfo para uso industrial.

El Consejo acordó lo siguiente:

- Respecto a las dos alternativas de solicitud de concesión, se acepta la petición de la Municipalidad de Corral ya que la solicitud considera un centro cívico para la localidad, la cual presenta un uso más acorde al entorno del MH.
- En relación a lo anterior, se sugiere que la futura intervención haga una puesta en valor del monumento; los criterios de intervención del espacio público deberán corresponder a los criterios internacionales sobre intervención del patrimonio cultural.
- Entre estos lineamientos, se debe considerar que la materialidad de la nueva propuesta debe diferenciarse del monumento, incorporando materiales contemporáneos, siempre y cuando dicha arquitectura esté en armonía y no altere las cualidades y valores arquitectónicos del Fuerte de Corral.
- Por último y como aporte al capital cultural de la región, se recomienda que el proyecto incorpore señalización, interpretación y educación patrimonial de la fortificación.

24. La señora Amaya Irrázabal, arquitecta, solicita autorización para el proyecto de restauración de la Iglesia de Carelmapu, MH, comuna de Carelmapu, Región de Los Lagos. Ingresa expedientes con planimetría y carta N° 7998; Ingreso CMN N° 09-12-2008). La arquitecta Amaya Irrázabal presenta el proyecto en la Comisión de Arquitectura.

El Consejo acuerda solicitar:

- a) Una memoria explicativa y de cálculo del ingeniero responsable que justifique lo siguiente:
- Que las dimensiones originales de las piezas de madera serían insuficientes.
 - Que en caso de reemplazar las piezas estructurales por otras de madera éstas serían de una dimensión mayor para ajustarse a las normas vigentes. Se solicita especificar cuánto mayor serían dichas piezas.
 - La elección del acero, en reemplazo de la madera.
- b) Desarrollar en mayor detalle la propuesta de los refuerzos verticales, en cuanto a su diseño con alma de acero, conservando la madera exterior de recubrimiento.
- c) Evaluar la posibilidad de reforzar los cabezales del volumen (contra sacristía y torre-pórtico) con el fin de asegurar la estabilidad de la nave central.

25. El señor Víctor Pérez, Rector de la Universidad de Chile, informa y solicita pronunciamiento con respecto a la instalación de un nuevo paradero de microbuses, en Av Libertador Bernardo O'Higgins, en el frontis de el acceso principal fachada Casa Central de la Universidad de Chile MH, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Carta, fotografías; Ingreso CMN N° 7977 del 05-12-2008).

Se señala que la ubicación y diseño del mencionado refugio peatonal forma parte del proyecto de concesión de mobiliario urbano para la comuna de Santiago, el cual fue aprobado con observaciones por el Consejo de Monumentos Nacionales, mediante el oficio Ord. N° 5691 de fecha 21 de noviembre de 2008. En ese oficio se menciona claramente que "Esta aprobación queda supeditada a la entrega de planimetría para ver el detalle de algunas situaciones que puedan ser conflictivas, por ejemplo del MH Casa Central de la Universidad de Chile".

En vista que no se cumplió con la observación anteriormente descrita, el Consejo acordó solicitar mediante oficio a la Dirección de Obras Municipales la remoción inmediata de este refugio.

26. La señora Mirja Díaz, arquitecta SE – CMN, informa sobre visita realizada a Puerto Varas (ZT y MH).

En la visita realizada en el marco de la licitación del levantamiento de la Casa Opitz se visitó el MH Casa Maldonado, inmueble que está en muy malas condiciones de conservación pues no ha tenido mantención. En cuanto a lo estructural se observan desplomes, pérdida de piezas, presencia de agentes xilófagos, entre los daños más relevantes. Se propone actuación del CMN con fondos de emergencia para este monumento, por su crítico estado de conservación y situación social de sus propietarios.

La Comisión ha acordado que este caso sea informado al CMN en la sesión ordinaria en el mes de abril, apoyando la idea de admisibilidad a los fondos de emergencia.

27. El señor Rodrigo Iribarren, Coordinador CAMN Región de Coquimbo, remite antecedentes de la nueva propuesta del proyecto Mikonos, ubicado en calle Los Carrera N° 825, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ord. N° 098, carta, memoria urbana, planimetría. Ingreso CMN N° 8136 del 12/12/2008).

Al respecto, se acordó remitir observaciones al proyecto acogiendo lo planteado por la CAMN. Puntualmente, se observa el diseño de fachadas del edificio nuevo y la unión del mismo con el edificio existente. Se acuerda solicitar más antecedentes sobre la situación actual, pues no queda clara.

28. Los señores José Luis Cea, presidente en ejercicio del Tribunal Constitucional de la República y Fernando Riquelme, arquitecto, remiten nuevos antecedentes del anteproyecto de Rehabilitación y Ampliación del Palacio Ariztía de Santiago, Región Metropolitana (Carta de solicitud, especificaciones técnicas, planimetría, en tres copias. Ingreso CMN N° 8307 del 22/12/2008).

Al respecto, se acordó aprobar el proyecto en consulta, pues las observaciones al mismo fueron acogidas favorablemente y se realizaron las modificaciones necesarias en la planimetría y especificaciones técnicas. Fernando Riquelme no estuvo presente al momento de tratar este tema.

29. El señor René Mancilla, arquitecto, remite antecedentes solicitando la autorización del proyecto Diseño Arquitectónico Prototipo de Vivienda para la localidad de San Lorenzo de Tarapacá, ZT Pueblo de San Lorenzo de Tarapacá, comuna de Huará, Región de Tarapacá (Fichas, planimetrías; Ingreso CMN N° 8266 del 17-12-2008).

Al respecto, se acordó aprobar el proyecto en consulta, correspondiente al Segundo Programa de Asistencia Técnica – Fondo Concursable para proyectos habitacionales solidarios” (referente al 6° y 7° llamado extraordinario 2005), sobre 8 inmuebles gestionados por SERVIU Región de Tarapacá para la construcción y reconstrucción de viviendas en el pueblo de Tarapacá, cuyo profesional responsable es el arquitecto Mancilla.

Anteriormente se aprobó un grupo de 11 lotes subsidiados, según el Ord. N° 4485 de fecha 18/12/2006; posteriormente aprobó otros 42 lotes subsidiados, esto según el Ord. N° 1910 de fecha 11/04/2007; luego otros 10 lotes subsidiados según Ord. N° 5549 de fecha 29/10/2007 y finalmente aprobó otros 13 lotes según Ord. N° 35 de fecha 04/01/2008. La presente aprobación corresponde a 8 sitios:

- Sitio 02: Sabino Barreda.
- Sitio 03: Marina Ramos.
- Sitio 04: Blasita Infante.
- Sitio 09: Justo Mamani.
- Sitio 10: Jorge Reyes.
- Sitio 13: Jaime Palape.
- Sitio 14: Edwin Cáceres.
- Sitio 16: José Mamani.

Los proyectos de cada caso, llevan el Formulario de Incorporación de la Familia, "Ficha Protocolo de Intervención" y condiciones de Edificación y Urbanización.

Las consideraciones que se exigió y que se deberán tomar al momento de construir son:

- Todos los expedientes incorporarán una "Planta de Ampliación", que incluyen 2 dormitorios, construcción que se indica "...se emplazará de acuerdo con el beneficiario". Al respecto, se deberá informar en su momento a este Consejo el emplazamiento definitivo antes de iniciar su construcción.
- En el caso del sitio 09, se deberá realizar un cierre a la calle en las mismas características a las existentes, para mantener las condiciones de edificación de fachada continua.
- En el caso del sitio 10, solo si es posible técnicamente, recomendamos mantener los muros de adobe de 40 cms. de espesor, que son existentes en los ejes 1, 3, E y F.

Se valora enormemente el esfuerzo desplegado por la SEREMI MINVU – Tarapacá, la cual en coordinación con el arquitecto proyectista y en especial con la participación de la comunidad de Tarapacá, han logrado proponer la recuperación reinterpretada de un sistema tradicional constructivo, adoptándolo a las necesidades actuales. Este sistema no sólo recupera la arquitectura y materialidad de las casas, sino que además consolida una forma territorial de agrupamiento, reconstituyendo el conjunto armónico del trazado urbano del Pueblo de Tarapacá.

30. El señor Atilio Caorsi, Coordinador CAMN, Región de Valparaíso, remite antecedentes recomendando favorablemente el proyecto de rehabilitación y ampliación Jardín Infantil Trencito, ubicado en Av. Ejército Libertador N° 204, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ord. CAMN N° 115, memoria explicativa, planimetría; Ingreso CMN N° 8160 del 10-12-2008).

Al respecto, el CMN acordó remitir las siguientes observaciones:

- a) Con respecto al "marco virtual" que se propone en la memoria explicativa, se solicita un reordenamiento en la fachada, pues si bien la idea es posible, el

enmarque propuesto no coincide en fachada con las principales líneas verticales y horizontales, pues quedan tramos de ventanas y dinteles tapados.

- b) Sobre las cubiertas propuestas, se solicita que sean de dos aguas y que sigan la misma pendiente de las cubiertas existentes, esto con el objetivo de que se integre de mejor manera la obra nueva con la preexistente.
- c) Además se solicita estudie la unión espacial del nuevo volumen del ala nororiente con la estación, pues este Consejo estima que aun no está solucionada.
- d) Por último se indica que una vez realizados los cambios al proyecto, según observaciones remitidas, la arquitecta a cargo deberá completar la planimetría para el cabal entendimiento del proyecto (todas las elevaciones propuestas y existentes tanto de las edificaciones como del cierro, en color rojo lo que se propone construir y en color amarillo lo que se propone eliminar).

31. El profesor Luis Riveros, Presidente Comisión Organizadora "Las 7 maravillas de Chile" y el señor Felipe Morandé, Decano Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, solicitan patrocinio a iniciativa del Programa y Manejo de información Territorial "PIMIT" para elegir las siete maravillas de nuestro país (Carta; Ingreso CMN Nº 7655 del 20-11-2008).

Si bien la presentación da cuenta de un excelente trabajo que han venido realizando para la organización de esta iniciativa, se ha considerado que no es pertinente el otorgamiento del patrocinio solicitado. Lo anterior se debe a que el concurso está basado en la idea de la votación popular vía plataforma electrónica y por lo tanto es una campaña que no se corresponde con el mandato del Consejo de Monumentos Nacionales, cual es identificar, proteger y conservar nuestros monumentos nacionales según lo establecido en la Ley de Monumentos Nacionales.

Comprendemos que estos concursos acercan y promueven el patrimonio cultural y natural a la personas a través de los medios, pero al reconocer un bien como monumento nacional se le adscriben valores con criterios científicos y tras una evaluación técnica por lo que no es adecuado respaldar una iniciativa cuya definición de valor éste dada por el número de votos que tenga asociado el monumento o sitio en cuestión.

Por lo señalado el Consejo acordó no otorgar el patrocinio solicitado.

32. La Municipalidad de Santiago solicita la revisión del Instructivo de intervención de la ZT Población Madrid. Sin Ingreso reciente, el documento ha estado en estudio por parte de la SE.

Al respecto, se acordó aprobar con observaciones formales. Se solicitará a la DOM de la Municipalidad de Santiago corregir las observaciones y remitir una última versión, que se entregará a la consejera María Loreto Torres para una última revisión.

33. El señor Miguel Saavedra, Director de Obras Municipales, comuna de Santiago, solicita detener obras entre calles Merced y Estado, del proyecto de intervención en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ord. N° 342, con plano, Ingreso CMN N° 8267 del 18 -12-2008).

Se acogerá la denuncia puesto que uno de los aspectos fundamentales del proyecto de Remodelación de la Plaza de Armas de Santiago, fue justamente unificar el pavimento de la plaza con el de las calles que la conforman, situación que el proyecto de Conservación Vial del Eje Merced no conserva y altera profundamente.

El CMN solicitará a la SEREMI MINVU detener el proyecto en el tramo de la Plaza de Armas y que en el caso de que esta intervención sea justificada se exponga dicha justificación al CMN y, de considerarse válidas, se realicen las modificaciones necesarias a fin de mantener la terminación superficial de la calle Merced con el mismo pavimento existente para la calzada de esta calle y la plaza en sí, otorgándole una unión visual.

34. El señor Luis Eduardo Bresciani, Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, solicita aprobación para el proyecto "Programa Espacios Públicos Chiloé – Plaza Plataforma Tenaún", ZT, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos (Ord. CAMN N° 0419 de fecha 28/01/2009; nuevos antecedentes de fecha 26/01/2009, Ingreso CMN N° 520, 26/01/2009).

Se apoya el proyecto en su planteamiento general con algunas observaciones, las que deben ser incorporadas en la presentación de los planos para su aprobación definitiva.

Precisamente, uno de los aspectos de mayor análisis dice relación con el diseño y tratamiento del espacio explanada – atrio de la Iglesia de Tenaún, en encuentro de calles Arturo Prat, Galvarino Riveros y la calle perpendicular a estas (intersección del denominado *eje histórico* con el *eje contemporáneo*). Se señaló que ese espacio debe resolverse mediante un tratamiento neutro y sin divisiones o diseños especiales, de modo que permita la realización de las actividades propias de la comunidad, que además sea un espacio de uso múltiple, versátil y funcionalmente permita el giro de vehículos mayores (buses, camiones, acoplados con lanchones, etc.).

La última presentación (Ingreso CMN N° 520 de fecha 26/01/2009), recoge la indicaciones, formulando un espacio cuyo tratamiento de piso integra el atrio de la iglesia con el cabezal del bandejón y el acceso al área del muelle. La materialidad del pavimento, que mezcla palmetas de hormigón de 20 x 40 cms. con piezas de madera que se

fusionarán con el pasto, se eleva en esa parte y toma la cota del nivel de la vereda, generando una atmósfera especial en el espacio urbano.

Como la expresión de dicha idea resulta difícil de graficar planimétricamente y debido a las características propias de ese diseño, se recomendó que en la etapa de implementación del proyecto, se trabaje en forma conjunta y en terreno con el Coordinador CAMN, de modo de integrar y hacer más partícipe la opinión de la comunidad local.

35. En relación a la ZT Emilio Delporte de la comuna de Providencia, se informa que ya se presentó a la Corte el informe de la Ministra de Educación sobre el Recurso de Protección de Inmobiliaria SOCOIN Ltda. por la declaración de esta ZT, preparado en coordinación entre los abogados Sras. Perla Fontecilla, Ximena Silva y Claudio Herrera.

En base al acuerdo alcanzado en la reunión de diciembre, se realizaron reuniones, por una parte, con la Inmobiliaria SOCOIN Ltda., a cuyos representantes se les explicó que el CMN respetaba y reconocía la aprobación de anteproyecto que ellos tienen, sin perjuicio de lo cual era de interés conocer el proyecto. En virtud de ello es que el Sr. Washington Canales ingresó la planimetría para el proyecto a realizar en Miguel Claro N° 1750 (Carta con planimetría; Ingreso CMN N° 8137 del 12-12-2008). También, han ingresado una carta con la expresa petición de que sea leída en la presente sesión (Carta del 12.01.2009, del Sr. Canales, Ingreso CMN N° 211, del 12.01.2009).

La SE también ha recibido a los vecinos que promovieron esta declaración, quienes demandan del CMN que se oponga a la demolición de las construcciones existentes en el terreno de SOCOIN, y a la ejecución del proyecto de la inmobiliaria. Se les ha explicado que el CMN no puede evitarlo, pues ellos tienen este anteproyecto aprobado antes de la publicación en el Diario Oficial del decreto de declaración de esta ZT, y el CMN debe atenerse a lo establecido por la Contraloría General de la República en su dictamen sobre el edificio de la ex Compañía Chilena de Tabacos en Valparaíso. Recordemos que el ente contralor concluyó que el decreto de declaración de este último inmueble era ilegal por cuanto existía previamente un permiso de edificación para el mismo, por el cual hubo que dejar sin efecto dicho acto administrativo.

Los vecinos han pedido ser escuchados por el CMN y se ha resuelto recibirlos en esta sesión; hacen ingreso a la sala la Sra. María Angélica Urbina, arquitecto y Presidenta de la Junta de Vecinos; el Sr. Andrés Jouannet, cientista político, vecino, y el abogado Sr. Cristián Rosselot.

La Vicepresidenta Ejecutiva sale momentáneamente de la sala. Comienza la exposición del abogado Sr. Cristián Rosselot, quien expone que el CMN sí es competente para rechazar este proyecto y que el dictamen de Contraloría no es aplicable en este caso; en un estado de derecho cada organismo debe ejercer su competencia y en el caso aplican además preceptos constitucionales. Por una parte, en relación al artículo 7º, el CMN actúa en el marco de su ley y no tiene atribución para definir si hay derechos

adquiridos; por lo demás hay 140 particulares que apoyaron esta ZT y el proyecto inmobiliario sí está afectando sus derechos adquiridos.

Está también el artículo 19 N° 24 de la Constitución; la condición de MN prima y el anteproyecto no puede prevalecer; el CMN debe hacer respetar su autoridad pues el decreto de la ZT está vigente hoy. Señalan que el proceder de la Municipalidad debe ser conocido también por los tribunales y eso está siendo abordado también; menciona la declaración del Alcalde Labbé en la prensa sobre que el CMN declara cualquier cosa. Pide que quede en acta su petición en orden a que el CMN fiscalice lo que está ocurriendo en esta ZT; en particular se pide que se fiscalice el desmantelamiento de las construcciones del terreno donde se ejecutará el proyecto de SOCOIN.

La Sra. Vicepresidenta Ejecutiva les explica que tenemos una diferencia de interpretación legal por cuanto para el CMN la declaración entra en vigencia cuando se publica en el Diario Oficial. Se agradece la exposición y los invitados se retiran de la sala.

La Vicepresidenta Ejecutiva da lectura a la carta de SOCOIN en donde se refieren al recurso de protección señalando que lamentan haber tenido que presentarlo, y expresando además su satisfacción ante lo señalado por el Secretario Ejecutivo en cuanto a que el CMN respetaba los permisos válidamente emitidos antes de la publicación del decreto de declaración en el Diario Oficial.

Luego de consultas y comentarios el CMN acuerda lo siguiente:

- a) Se enviará a todos los Consejeros el texto del dictamen de la Contraloría relativo al edificio de la ex Compañía Chilena de Tabacos en Valparaíso.
- b) Se realizará a la brevedad una visita de supervisión y fiscalización de esta ZT.
- c) El CMN esperará lo que resuelvan los tribunales de justicia y no emitirá en el intertanto ningún pronunciamiento. No se pronunciará tampoco del proyecto de SOCOIN.

36. La señora Marcela Budinich, Arquitecta, remite antecedentes sobre la construcción de un muro medianero en la Iglesia Santa Filomena MH, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Carta, ord N° 5711 CMN, planimetría; Ingreso CMN N° 7960 del 05-12-2008).

El tema es presentado por la arquitecta se la SE-CMN Mirja Díaz. Los antecedentes son los siguientes:

- El MH, DE N° 694 del 28/12/1995, se ubica en la comuna de Recoleta.
- La fijación de límites es solicitada por el Arzobispado de Santiago, propietarios del inmueble, en el marco de la definición del límite predial con vecino del lado poniente.

- El límite predial quedara finalmente sujeto a la aprobación de la DOM y al limite del MH que defina este Consejo.

La comisión de arquitectura realiza una propuesta en base a los siguientes argumentos:

- a) Interpretación del decreto que señala "*declárese Monumento Histórico la Iglesia parroquial Santa Filomena, ubicada en la comuna de Recoleta, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.*"
- b) Visita a terreno en donde participaron el Consejero Fernando Riquelme, el Visitador Especial Jorge Atria, y los arquitectos de la SE Christian Matzner y Mirja Díaz.
- c) Normativa Municipal Vigente:
 - El entorno del MH es Zona de Conservación Histórica, Artículo 60º LGUC.
 - La Iglesia es Inmueble de Conservación Histórica, Artículo 60º LGUC.
 - La altura máxima, para edificaciones nuevas, en el perímetro del templo es de 10.5 mt.
 - El distanciamiento mínimo de edificación al templo es de 4.00 mt. en subterráneos y pisos superiores.

El Consejo acuerda por unanimidad acoger el plano de límites propuesto por la Comisión de Arquitectura; se solicitará al Ministerio de Educación la fijación de límites por decreto.

37. El señor Atilio Caorsi, Coordinador CAMN Región de Valparaíso, recomienda favorablemente el cambio de pavimento para el proyecto de pavimentación de la Plaza de Putaendo, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ord. Nº 116, Ord. Nº 22/6169, ord Nº 22/5552, plano, fotografía; Ingreso CMN Nº 7941 del 03-12-2008).

Al respecto, se acuerda aprobar el cambio de la "baldosa rústica" por "adocreto recto", según antecedentes remitidos. Por último, se le solicita una planta de pavimento que señale las uniones de los adocreto con el material existente.

38. La señora Magdalena Barros, arquitecta, solicita declaración de MH del Invernadero de Quinta Normal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Carta del 25 de febrero 2008, Ingreso CMN Nº 1242 del 25/02/08).

Se informa que esta solicitud de gran calidad técnica corresponde a un proyecto FONDART y fue ingresado en febrero pasado, faltando la opinión del propietario. Debido a lo anterior el Consejo puso en conocimiento de esta solicitud a la por medio del Ord. Nº

1786 del 1º de abril de 2008 dirigido al Alcalde de Santiago y por medio del Ord. N° 4313 del 25 de agosto de 2008 dirigido al Director de Obras.

Se recuerda que a propósito de esta solicitud el CMN acordó pedir el cambio de categoría de protección para el Parque Quinta Normal, pasando de SN a ZT, tema que fue visto y resuelto favorablemente en la sesión de septiembre recién pasado.

El invernadero corresponde a un edificio actualmente abandonado y sin uso, en regular estado de conservación, ubicado en el SN Parque Quinta Normal, en el jardín al Sur del MH Museo Nacional de Historia Natural. Es un edificio construido en base a piezas prefabricadas de fierro forjado y vidrio, con un zócalo de piedra, de más de 142 años de antigüedad. Perteneció a Henry Meiggs y fue adquirido por el Estado con todas sus plantas y trasladado a la Quinta Normal en el año 1890, donde funcionó como conservatorio de plantas para el jardín botánico hasta la década de 1930. Este edificio es uno de los escasos representantes en Chile de la arquitectura en metal y vidrio, tan propia de la segunda mitad del siglo XIX, destacando especialmente por su data de construcción, probablemente en 1866. Este invernadero es el único testimonio de la Quinta de Henry Meiggs.

El Invernadero de la Quinta Normal guarda similitud volumétrica con los del parque des Chateau de Ravelet, en Cherbourg y el del jardín de Massey en Tarbes, caracterizándose por la esbeltez de sus elementos, precisión de su geometría y nobleza de sus terminaciones. La arquitectura de fierro fundido y vidrio se extendió con la exposiciones universales -como es el caso del paradigmático "*Cristal Palace*" construido para la Feria Universal de Londres, en 1851- siendo de gran atractivo debido a su luminosidad interior y transparencia. Construidos con piezas prefabricadas, su difusión en Europa y el resto del mundo responde en primera instancia a la necesidad de aclimatación de plantas exóticas producto del aumento de viajes y expediciones científicas, pero también a la moda de contar con jardines de invierno. Actualmente se les reconoce tanto por su valor funcional y como estético, siendo edificios de gran valor ornamental, con tecnología propia de una época.

Por las razones expuestas la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda al Consejo pleno aprobar la solicitud de declaración del invernadero como MH sin contemplar un polígono, pues su entorno ya está protegido bajo otra categoría de MN.

El Consejero Sr. Claudio Gómez señala que está en estudio la factibilidad de ampliación del Museo Nacional de Historia Natural, incluyendo nuevas salas y espacios, así como también nueva museografía, por lo que la declaración como MH de este bien puede complejizar estos planes (la ampliación requiere ser hacia el sector que ocupa el invernadero por lo que requeriría su traslado).

La Consejera Sra. Victoria Castro comenta que la relevancia del edificio amerita su protección y que ésta no afecta el desarrollo de un futuro proyecto en el Museo; la Consejera María Loreto Torres agrega que debido a que es un área ya protegida como monumento nacional, cualquier eventual proyecto debiese ingresar al Consejo.

La Sra. Vicepresidenta Ejecutiva toma la palabra y solicita realizar una votación para la declaración de este edificio, moción que es aprobada por el Consejo: se vota siendo aprobada la solicitud por mayoría con 5 votos a favor y tres abstenciones (Consejeros Srs. Gómez, Vidal y Vicepresidenta Ejecutiva).

39. El señor Juan Sabbagh, arquitecto, solicita autorización para realizar intervenciones en el inmueble ubicado en calle San Francisco N° 75, ZT Calle Paris - Londres, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Carta, memoria descriptiva, fotografías, especificaciones técnicas, planimetría; Ingreso CMN N° 8304 del 02/12/08).

Al respecto, se acordó aprobar la mantención integral de las fachadas que contemple limpieza, pintura de las planchas metálicas, reparación del revestimiento de baldosín cerámico en mal estado y mejoramiento de señalética.

40. La señora Blanca Garretón, Coordinadora CAMN Región de los Ríos, remite antecedentes con la nueva propuesta del anteproyecto Ampliación Sede Universidad San Sebastián, ubicada en la calle General Lagos N° 1163 ZT calle General Lagos, comuna de Valdivia, Región de los Ríos (Ord. N° 012, acta, expediente, CD, planimetría. Ingreso CMN N° 8316 del 22-12-2008).

Al respecto y en una primera instancia se acordó señalar las siguientes observaciones:

- Si bien se valora el cambio de partido general, el volumen regular y simétrico, se requiere replantear el lenguaje usado en la arquitectura del edificio. La expresión de la cubierta no coincide con el orden del mismo: son dos elementos diferentes con distinto lenguaje arquitectónico. Incluso en la morfología de la planta, sobre todo en el cuerpo donde se ubica el auditorio, rompe la regularidad del volumen. Además se recomienda indicar cómo se pondrá en valor la chimenea existente en el espacio público.
- Se debe estudiar la materialidad, alturas, morfología y proporciones de los edificios adyacentes al proyecto a fin de que el nuevo edificio se integre a la Zona Típica

41. La señora Monserrat Buale, arquitecto y el señor Enrique Antonio Retamal, propietario, remiten antecedentes con la modificación al proyecto Hotel Viña del Mar, ubicado en calle Viña del Mar N° 031 ZT calle Viña del Mar, comuna de Providencia, Región Metropolitana (carta, memoria explicativa. Ingreso CMN N° 8415 del 29-12-2008).

Al respecto, se acordó no aprobar el proyecto de incluir un nuevo piso, pues no se incluyen nuevos antecedentes que lo justifiquen. El edificio ya ha alcanzado su carga máxima. Se estima que la densidad propuesta es demasiado alta.

42. El señor Nelson Gaete, Coordinador CAMN Región del Maule, remite antecedentes y opinión sobre la solicitud de demolición de Puente Carretero Sobre el río Maule MH, comuna del Maule y San Javier, Región del Maule (Ord. N° 0276, informes, fotografías, Ord. N° 790, 596. Ingreso CMN N° 7609 del 18-11-2008).

El Consejo acordó no aprobar el proyecto y apoyar el informe de la CAMN. No se aprueba la demolición controlada propuesta por la Dirección de Vialidad. El puente se debe insertar como elemento construido que se incorpora al paisaje (como paisaje cultural). Se propone uso turístico como balneario consolidando situación existente de las cepas.

43. El señor Marcelo Cortés, Sur Tierra y la DA MOP Región de Antofagasta, remiten respuesta a observaciones del proyecto Reparación de 4 edificios de Maria Elena, Ex Escuela Consolidada de Maria Elena, Inchinor, Iglesia San Rafael Arcángel y teatro Metro, Pueblo de Maria Elena ZT, comuna de Maria Elena, Región de Antofagasta (Expediente, Ingresos CMN N° 8343 del 22-12-08).

Si bien se responden las observaciones relativas a los antecedentes, persistían las siguientes:

- Para el edificio Inchinor, se solicita reestudiar el diseño del cielo suspendido de forma curva y, ya que la intervención pretende mostrar la estructura de cubierta, se recomienda evaluar las implicancias de ganancia y/o pérdida térmica del edificio.
- En el caso de la Ex Escuela Consolidada, no se aprueban los volúmenes del patio interior ya que no se consideran armónicos respecto al edificio existente. Además, el programa propuesto en estos cuerpos exteriores se pueden reubicar en uno de los recintos interiores.
- Para estos los edificios de Inchinor y la Ex Escuela Consolidada, se requiere una fundamentación del uso de tarimas en interior y exterior de estos edificios.

Se acordó realizar una reunión de trabajo con los arquitectos de la SE y la DA MOP para salvar las observaciones pendientes.

Realizada esta reunión y habiéndose acogido las observaciones se acordó aprobar la intervención de los cuatro monumentos históricos que consiste en la demolición de elementos discordantes, reforzamiento estructural y remodelación interior y exterior según memoria, especificaciones técnicas y planos presentados.

44. La Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago solicita revisión del Instructivo de Intervención de la ZT Parque Forestal y entorno que señala (Ord. DOM Municipalidad de Santiago, de fecha 30/10/2001, con Instructivo de Intervención; ingreso CMN N° 5239 del 06-11-2001).

Al respecto, se plantean las siguientes observaciones:

- Se deben actualizar datos relativos al CMN, incorporar el nombre científico de los árboles y en general de las especies verdes. Hay errores formales a corregir.
- Se debe actualizar la planimetría.
- Se debe solicitar un trabajo conjunto con el Departamento de Parques y Jardines de la Municipalidad de Santiago a fin de crear una normativa de la vegetación en relación a planes de poda anuales, mantención, etc. y complementar las fichas de catálogo en relación a estos mismos puntos.
- Se debe completar información sobre MP.
- En cuanto a las normas sobre uso del espacio público, se deberá estudiar cómo limitar el uso de este espacio.

45. En el proceso de declaración como MN en la categoría de ZT de los Barrios Yungay y Brasil en Santiago Poniente, en la sesión anterior se pidió a la Comisión de Arquitectura revisar el planteamiento; se da la palabra al arquitecto de la SE Sr. Christian Matzner quien pasa a exponer el trabajo realizado y la nueva propuesta de la Comisión.

El arquitecto a través de una presentación power point parte sintetizando la propuesta presentada en diciembre: 141,03 hectáreas, considerando que las ZT Pasaje Lucrecia Valdés, Adriana Rodríguez y calles aledañas, por un parte, y la ZT Enrique Concha y Toro, abarcan una superficie de 8,9 y 17,2 hectáreas respectivamente. Se exponen las alturas permitidas en el área permitiéndose en el grueso de ella una máxima de 4 pisos; sólo en los márgenes hay áreas pequeñas en que se permiten entre 3 y 6 pisos y entre 4 y 12.

La solicitud original de los vecinos es por 167 hectáreas, cifra que incluye las dos ZT ya declaradas. Sobre esa, recordemos que la Municipalidad presentó una propuesta de extensión inferior, de 113,53 hectáreas. Ambas propuestas incorporan cuatro identidades urbanas claramente diferenciadas: los Barrios Yungay, Brasil, Portales y Concha y Toro; se aclara que este último sobrepasa con creces los límites de la actual ZT.

La Comisión de Arquitectura consideró diversas opciones, incluyendo una muy acotada, limitada a los entornos de las Plazas Brasil y Yungay (52,21 hectáreas), la cual luego descartó por parcial. También se consideró un área de 116 hectáreas, que además de los Barrios Brasil y Yungay agrega la zona del Parque Portales descartando el entorno del Barrio Concha y Toro. Ninguna de estas alternativas incorporan las áreas

correspondientes a las ZT "Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Rodríguez y calles aledañas" y "Sector Concha y Toro".

En definitiva, reconociendo los valores de los cuatro barrios indicados, la propuesta considera dejar para más adelante, con la realización de un estudio más pormenorizado, la declaración de los Barrios Portales y Concha y Toro, y aprobar por de pronto, a modo de primera etapa la declaración de 76,38 hectáreas, correspondientes netamente a los alrededores de las plazas Yungay y Brasil, identidades claramente diferenciadas por la Av. Cumming; se muestran nuevamente imágenes de ambos conjuntos, señalando la presencia en el Barrio Brasil del MH Basílica del Salvador. Se señalan también en plano la gran cantidad de inmuebles de conservación declarados en el área.

Se informa también de los permisos otorgados por la Municipalidad entre febrero y diciembre de 2008: hay 37 de obra menor, relativos a construcciones de diversos usos que en conjunto tienen 7.028 m², y 9 de obra nueva, todos por 6.491 m², ninguno de los cuales sobrepasa los 5 pisos de altura. En cuanto al apoyo de los propietarios, se cuenta con 2.277 firmas y 68 cartas de apoyo, referidos en conjunto al área cuya declaración pedían los vecinos, 794 de las cuales corresponden a propietarios. Ahora bien, en relación al área propuesta ahora por la Comisión (76,38 hectáreas), la cifra de propietarios con cuya firma de apoyo se cuenta es de 302. Surgida la consulta se aclara que el número total de propietarios del área requiere un estudio de largo aliento. Es muy importante acotar que esta declaración, en un área significativa tiene el apoyo de la Municipalidad.

Finalizada la exposición, la Vicepresidenta Ejecutiva señala que ahora recibiremos a los representantes de los vecinos, quienes han pedido ser escuchados. Ingresan a la sala Rosario Carvajal, Gloria König, Rodrigo Sepúlveda y José Osorio, de la agrupación "Vecinos por la Defensa del Barrio Yungay".

La presentación es realizada por el Sr. Osorio con apoyo de un power point; parte definiendo el carácter de la propuesta de los vecinos, inclusiva, participativa y transversal. El objetivo no es congelar el barrio, sino por el contrario, proyectarlo al futuro; lo que quieren es rescatar este barrio con miras al Bicentenario de nuestra Independencia. Junto con señalar los límites históricos del barrio Yungay, se destaca la fundación de este barrio como tal en 1839, primer barrio planificado del país.

Además de tener su identidad propia es escenario de la confluencia de distintos mundos, incluyendo el mundo militar que se congrega junto a otros en torno al Roto Chileno; aprovechan de invitar a las festividades del Día del Roto Chileno, que cubrirán tres jornadas, 18, 19 y 20 de enero. En el plano del valor arquitectónico debe tenerse presente que hay un centenar de inmuebles de conservación histórica. También hay sitios arqueológicos de data histórica y prehistórica. Destacan además la vulnerabilidad del barrio, la alteración producida por el programa de renovación urbana, deterioro y demolición de edificaciones valiosas, los incendios.

La exposición marca los hitos de este proceso participativo a favor de la puesta en valor del barrio; uno es en mayo de 2008 cuando presentan la solicitud de declaración de

esta ZT. Pero antes, en 2006, se organizaron ante un intento de modificación del Plan Regulador en el Barrio Portales; llegaron a un acuerdo con el Alcalde y la iniciativa se detuvo. Ahora está la celebración de los 170 años del Barrio Yungay para lo cual han conformado una comisión; en 2007 celebraron el Primer Festival del barrio. Publican la revista "Bello Barrio", tienen página web y realizan rutas patrimoniales (recorridos guiados), así como cabildos vecinales. Realizaron hermanamientos con el barrio San Telmo de Buenos Aires y con el Barrio Bellavista. Recibieron el Premio "Conservación de Monumentos Nacionales" en 2008. Aprovechan de agradecer la instancia de comunicación que tuvieron con el Sr. Eusebio Leal, Historiador de La Habana. Explican su concepto de patrimonio y de capital cultural y de verdadero desarrollo urbano.

Luego de la exposición del Sr. Osorio la Sra. König toma la palabra en su calidad tanto de vecina por la defensa del Barrio Yungay como de Directora Ejecutiva de la Fundación Víctor Jara, cuya sede está en el barrio, para enfatizar la vinculación entre democracia, por una parte, pasado y futuro; en suma se refiere a la importancia de la conformación de nuestra memoria colectiva y respeto a la vida de barrio como un valor y ejercicio democrático.

La Vicepresidenta Ejecutiva felicita a los vecinos por el trabajo realizado; ellos se retiran de la sala y se inicia el análisis entre los consejeros. Constatando que la existencia de valores urbanísticos, arquitectónicos e históricos está clara, que la participación vecinal es un hecho reconocido por el CMN con el otorgamiento del premio, que se cuenta con apoyo municipal, y que la cuestión a definir parece ser la de los límites, la Vicepresidenta Ejecutiva llama a ir despejando las alternativas viendo las opciones, lo cual se realiza, intercalándose las votaciones con diversas consideraciones e intervenciones. Se explica que serán votaciones sucesivas, en el sentido de que descartada una opción los consejeros que estuvieron a favor de ella igual pueden pronunciarse en la siguiente votación.

Primero se somete a votación las dos opciones esenciales; aprobar o no la declaración del bien; el Consejero Juan Manuel Valle se pronuncia a favor de no aprobar la declaración en las condiciones actuales pues faltan antecedentes; vota en contra de la declaración. A favor vota el resto de los Consejeros presentes.

Luego se vota la propuesta de los vecinos, que corresponde a las 167 hectáreas; arrojando el siguiente resultado: las Consejeras Sras. Victoria Castro y Marta Cruz-Coke votan a favor de ella; el resto de los consejeros presentes no aprueba esta propuesta.

Se somete en seguida a votación la propuesta de límites de la Comisión de Arquitectura por 76 hectáreas (propuesta 1) la que no incluye los Barrios Portales y Concha y Toro. Esta votación se desestimó por considerar que esta alternativa no incluye en sus límites el área de Parque Portales, zona de gran valor patrimonial que no se puede excluir de la declaratoria, asimismo la no inclusión de la zona de entorno del barrio Concha y Toro, no permite dar protección a inmuebles de reconocido valor como los ubicados en calles Erasmo Escala o Cienfuegos, por citar algunas.

En definitiva, se vota entre: la segunda alternativa de la Comisión, la denominada "Propuesta 2", que incluye 116 hectáreas, y la propuesta de límites de la Municipalidad de Santiago que corresponde a 113.53 hectáreas.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Propuesta 2 votan a favor los siguientes consejeros: Sra. Ximena Silva, y los Sres. Eugenio Cienfuegos y Claudio Gómez.
- A favor de la propuesta de la Municipalidad de Santiago votan los siguientes consejeros: Sras. Loreto Torres, Virginia Vidal, Victoria Castro, Marta Cruz-Coke y los consejeros Sres. Fernando Riquelme, Gastón Fernández y Luís Gómez.

El Consejero Sr. Juan Manuel Valle mantiene su voto en contra de la declaración.

Por mayoría el Consejo aprueba la declaración como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca de los "Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente", con los límites cuya área alcanza 113,53 hectáreas.

Los fundamentos y considerandos de la decisión tomada son:

- a) Los valores históricos, urbanísticos y arquitectónicos de los Barrios Brasil y Yungay.
- b) El Barrio Portales es evidentemente valioso; hay ahí un pulmón verde y este sector es parte integral del conjunto.
- c) Hace años la Municipalidad solicitó ampliar la ZT del Barrio Concha y Toro; la porción a afectar ahora posee valiosas construcciones.
- d) Está claro que en las ZT hay construcciones discordantes. Las cuatro identidades discernibles en el área a declarar tienen como tales, como conjuntos, valores arquitectónicos, urbanísticos e históricos, y una gran proporción de inmuebles individualmente valiosos, incluyendo los espacios públicos (plazas Brasil y Yungay, Parque Portales).
- e) La propuesta de límites de la Municipalidad de Santiago presenta la ventaja de que su integridad tiene el respaldo edilicio, lo que además favorece el trabajo conjunto.
- f) La opción a favor de la propuesta municipal no implica descartar para siempre la eventual protección como ZT de las áreas por ella excluidas, particularmente los sectores entre Rosas, Cueto, Compañía y General Bulnes y el sector entre Esperanza y Matucana.

Se señala por último que en este caso tiene gran importancia el trabajo en la Normativa del área, tarea que deberá ser asumida a la brevedad por los profesionales de la secretaría ejecutiva, la Municipalidad de Santiago y los propios vecinos.

46. El área de Comunicaciones de la SE requiere un Consejero representante de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano como jurado en concurso por afiche para el Día del Patrimonio Cultural 2009.

La Comisión acordó que la representara el Sr. Fernando Riquelme.

47. El señor Atilio Caorsi, Coordinador de la CAMN Región de Valparaíso, ha retomado diversos antecedentes históricos existentes en el Centro de Documentación, junto con otros existentes en la Coordinación Regional, para solicitar la declaración de MH de la antigua casa de pólvora, ubicada en la ex-cárcel de Valparaíso. Sin N° de ingreso.

La Comisión propone aprobar la declaración como MH. El polvorín es un monumento arqueológico, correspondiente a asentamientos de diversas épocas desde eras prehispánicas hasta mediados del siglo XIX; siendo el espíritu fijar un límite de protección a las estructuras existentes, materializadas principalmente en la edificación correspondiente al polvorín ubicado en terrenos de la ex-cárcel.

Originalmente esta solicitud fue presentada en el año 2001, luego se reactivó el año 2008, estando en curso el proyecto de Oscar Niemayer, actualmente desistido.

Fue presentada en esta oportunidad por la DA MOP región de Valparaíso ante la CAMN Regional, instancia que apoyó la iniciativa y la propuesta de límites. Luego de una discusión en que se pone de manifiesto que existe un proyecto de concurso que se lleva adelante, la Comisión acuerda apoyar tal declaratoria y límite asociado.

El conjunto en su mayor extensión -muro perimetral, galería cárcel de s. XIX- también tienen un alto valor, lo que quedará pendiente, dado que existe apoyo ciudadano a la protección de estos espacios. Por ello se acuerda apoyar los trabajos de la CAMN, para trabajar durante el año 2009 en la declaración anexa, como ZT, para los cerros Cárcel y Panteón.

Este caso será presentado al CMN en la sesión del mes de abril.

48. El señor Sebastián Correa, Correa 3 arquitectos Ltda., remite antecedentes con la modificación del proyecto "Cambio de ubicación Alojamiento Nuevo Campamento Rol General", con la integración de un nuevo edificio cocina comedor, en la Oficina Salitrera de María Elena, ZT, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (carta, planimetría, especificaciones técnicas; Ingreso CMN N° 8358 del 23-12-2008).

El Consejo acordó aprobar la modificación de proyecto en consulta, que consiste en la ampliación del alojamiento con el nuevo volumen de "cocina - comedor".

49. El señor Sebastián Correa, Correa 3 arquitectos Ltda., remite antecedentes del proyecto de restauración, rehabilitación y obra nueva del Club de Supervisores, ubicado en oficina Salitrera María Elena, ZT, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (carta, CD de fotografías, especificaciones técnicas, planimetría; Ingreso CMN N° 8359 del 23-12-2008).

Al respecto se acordó aprobar el proyecto en consulta, que consiste en el reciclaje del inmueble para un nuevo uso "Club Social", su consolidación estructural, además de intervenciones menores en la fachada principal del Staff 5 y fachada lateral del Staff 4.

50. La señora María Eugenia Van de Maele, solicita autorización para la conservación del altar mayor de la MH Iglesia de San Francisco de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (carta - Ingreso CMN N° 8360 del 23-12-08).

El Consejo acordó aprobar la etapa relacionada al informe de diagnóstico de lesiones que consiste en el estudio, toma de muestras y levantamiento arquitectónico del Altar Mayor, Linterna y Retablo según memoria presentada. Esta aprobación queda supeditada a la entrega de especificaciones técnicas y planimetría del proyecto de andamios.

51. El señor Raúl de la Fuente, Arquitecto, solicita autorización para la instalación de una sala de espectáculos en el inmueble ubicado en calle Bandera N° 541, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su Entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (carta, especificaciones técnicas, plano; ingreso CMN N° 8367 del 24-12-2008).

El CMN resuelve señalar que no se pronunciará pues se solicita un cambio de uso de suelo. Ahora bien, es de consignar que este uso en particular está prohibido, disposición que consigna el Instructivo de Intervención de esta ZT.

52. Con fecha 8 de enero de 2009, el Alcalde de la comuna de San José de Maipo y otros servicios públicos reactivan la declaración de ZT San José de Maipo, invitando a una reunión de trabajo en el lugar. Por parte del CMN participa la Sra. Marta Vega de la Secretaría Ejecutiva y la Asesora Sra. Silvia Pirotte.

El caso lleva 10 años en el CMN. El expediente fue trabajado en la DA MOP y fue presentado ante el CMN, entidad que aprobó la ZT, sin embargo el MINEDUC lo devolvió por no constar el apoyo de los vecinos al expediente: no se asociaban las firmas a roles de propiedad. El nuevo alcalde ha trabajado en el tema por solicitud de los vecinos. En esta ZT hay 4 MH, con sus particularidades: damero adaptado al estrecho valle, con cañadas en sus extremos. Se protegería una zona entre cañada y cañada.

La reunión con alta asistencia de personas del lugar; se dio cuenta del proceso, su estado actual, el valor del sitio y las implicancias de la condición de ZT. Hubo acuerdo pleno en la protección. Se formó una Comisión presidida por la Sra. Ana María Arrau con el objetivo de organizar a los vecinos para reactivar la declaración de Zona Típica. Se reunirán firmas. Por parte del CMN se debe revisar el expediente ya existente, mientras que la DA MOP acuerda apoyar con la planimetría.

El caso queda en estudio, se propone terminarlo para mayo de 2009.

53. El señor Guillermo Cruces solicita la declaración como monumento nacional de 3 ex talleres y la portería original y la placa de bronce que está en la Dirección General de Ferrocarriles, de la Maestranza San Bernardo (Expediente. Ingreso CMN N° 6632).

Expone una presentación Power Point el Consejero Fernando Riquelme.

La solicitud es presentada por el Comité de Defensa Patrimonio Histórico Cultural Maestranza Central Ferrocarriles de San Bernardo, cuyo Presidente es el Sr. Guillermo Cruces Mendoza. Suscriben y apoyan (35 cartas, entre otros): Unión ferroviarios jubilados y montepiados del ex-consejo obreros Maestranza Central San Bernardo; Juntas vecinales N° 34, 48, 51, 66, 59, 65, 40, 49, 47, 42, 52, 13-B, 50; Sindicato de artesanos independientes y la Municipalidad de San Bernardo. Sobre la opinión al propietario se ha realizado la consulta, pero no hay respuesta aún.

Sobre la Identificación de los inmuebles se informa que los propietarios son DISBSA 65% y EFE 35%. La superficie del terreno es: 76.722,83 m². Arquitecto: Niles Bement & Pond C. Año de construcción: 1916 – 1920. Rol S.I.I.: 7000-6. Normativa vigente según Plan Regulador comunal: ZE2, Zona de equipamiento Metropolitano.

Fundamentos de la Declaratoria:

1. Valor Histórico

1.1. Corresponde a uno de los mayores y más antiguos exponentes de arquitectura industrial de Santiago. En su momento llegó a ser la segunda mayor maestranza de ferrocarriles de Sudamérica, sólo superada por la de Buenos Aires.

1.2. Obra emblemática de la Empresa de Ferrocarriles del estado. Junto con la Maestranza San Eugenio, la desaparecida Estación Pirque o Providencia, y las Estaciones Central y Mapocho, corresponden al sistema ferroviario mayor de Santiago. Son obras señeras de la importancia del ferrocarril como equipamiento, obra y motor del desarrollo nacional.

1.3. La obra es un ejemplo de la conformación de un centro poblado (San Bernardo) en torno a un establecimiento industrial.

2. Valor Arquitectónico y Urbano

2.1. Corresponde a una arquitectura pionera en Chile; se trata de uno de los primeros ejemplos de arquitectura industrial de gran envergadura, en tecnología de hormigón armado.

2.2. Espacialmente presenta recintos de dimensión, proporción y forma de indiscutible impacto visual y sensorial, una auténtica estética de las grandes proporciones.

2.3. Urbanamente, las dimensiones involucradas y la el significado atribuido al conjunto por la comunidad lo convierten en un hito urbano y en un elemento de gran importancia para la imagen urbana de la comuna.

3. Valor Social

3.1. El inmueble es un elemento fundamental en la conformación de la identidad colectiva de la comuna de San Bernardo. Todavía un gran número de Sanbernardininos trabajaron, o son hijos, o nietos, de ex - funcionarios de la maestranza.

3.2. El ámbito de influencia de la maestranza abarca adicionalmente lugares característicos de la comuna, locales comerciales (restaurantes, bares), espacios públicos, o poblaciones enteras que deben su existencia a los requerimientos de los otrora trabajadores de la Ex – Maestranza San Bernardo.

Propuesta de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano:

Apoya por unanimidad la declaratoria con un polígono que incluye los 3 inmuebles y la portería por separado debido a su ubicación. Se agrega a los elementos incluidos en la solicitud de declaratoria, la tornamesa de la Maestranza, que integra el conjunto y se encuentra incluida en el terreno del mismo.

Terminada la presentación se abre el debate, tomando la palabra la Sra. Vicepresidenta quien comenta que vistos los antecedentes es indudable el inmenso valor patrimonial que sustenta el conjunto, no obstante es un tema complejo y de larga data. La declaratoria impediría que se pierda este patrimonio, pero en el escenario actual eso no es suficiente.

Debe quedar establecido que es preocupación de este Consejo, no solo proteger legalmente el conjunto, sino también qué se podría desarrollar ahí, pues es infraestructura valiosa que podría adaptarse a diferentes usos, como un aporte a la comuna o incluso a nivel intercomunal.

En un tema de esta envergadura, es importante conocer tanto la opinión por una posible declaratoria, como los planes de las diferentes instituciones del Estado para dicho conjunto. Se solicita entonces informar sobre este proceso a todas las instituciones involucradas.

El Consejero Del Valle manifiesta que esta declaratoria sin un proyecto de puesta en valor asociado pierde fuerza. Podría ser cuestionado al igual que el reciente caso de la Cia. Chilena de Tabacos en Valparaíso.

Al respecto se acuerda posponer el análisis a la espera de la opinión tanto del propietario como de las diferentes instituciones involucradas, incluida la Comisión Bicentenario. Se deberá tener claro en la próxima sesión si existe un proyecto asociado aprobado.

En estudio.

54. La señora Verónica Serrano, Directora Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, solicita la declaración como MH de la Casa Schmidlin, de calle Contulmo en Purén, comuna de Purén, y del Edificio Consistorial del Collipulli, comuna de Collipulli, ambos de la Región de la Araucanía (Carta y expediente N° 805. Ingreso CMN N° 8054 del 10.12.08).

Ambas solicitudes son parte del Programa Puesta en Valor del Patrimonio y cuentan con el apoyo de sus propietarios; corresponden además a testimonios inmuebles del período de la colonización ocurrida a fines del s. XIX e inicios del s. XX.

La Casa Schmidlin fue construida en el año 1897 por el maestro ebanista Fiedrich Muster Mosiman. La construcción principal cuenta con una fachada hacia la calle que enmarca el acceso a través de un balcón en el segundo nivel y un pórtico en el primer nivel. En los dos costados sobresalen dos torres miradores simétricas que otorgan gran singularidad. La edificación se sustenta en una estructura que acoge un subterráneo y sobre ésta dos niveles de madera están contruidos en un sistema de entramado con soleras, pies derechos, diagonales y cadenetras, con revestimiento exterior de latón zincado texturado.

El edificio consistorial de Collipulli fue construido entre los años 1917 y 1920 y diseñado por el arquitecto Celindo Muñoz Rivera. Emplazado en el centro de la ciudad, constituye un hito arquitectónico en Collipulli, como testigo material de su historia y presente. Conformar junto al Teatro Municipal, un conjunto central de las actividades cívicas y sociales de la comuna. Consiste en una edificación de volumetría simple, construida íntegramente en madera, con elementos neoclásicos en su fachada y un torreón que destaca en altura y arquitectura marcando el sector del acceso y se conserva en buen estado con su uso original.

Vistos los antecedentes, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda acoger su declaración como monumentos históricos.

El Consejo aprueba por unanimidad la declaración como MH de ambos inmuebles.

COMISION DE PATRIMONIO NATURAL

En la reunión mensual de Comisión realizada el lunes 12 de enero de 2009 participaron los siguientes integrantes:

- Sr. Diego Flores, asesor representante de la Comisión Nacional del Medio Ambiente
- Sr. Alfonso Rubilar, Asesor, representante del Servicio Nacional de Geología y Minería
- Sr. David Rubilar, asesor representante del Servicio Nacional de Geología y Minería
- Sr. Mario Elgueta, representante del Consejero Sr. Claudio Gómez
- Srta. Lisette López, Secretaría Ejecutiva CMN
- Sra. María Elena Noël, Secretaría Ejecutiva CMN

Santuarios de la Naturaleza

55. Mediante Carta del 14 de agosto de 2008 (CMN 5851-22.08.08) el Coordinador de la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales, Sr. José Barraza, remitió expediente para solicitar la declaración del Santuario de la Naturaleza "Desembocadura del Río Lluta".

Analizados los antecedentes, la Comisión propone aprobar la declaratoria en virtud de los siguientes antecedentes:

- a) La solicitud y antecedentes remitidos por CONAMA y la I. Municipalidad de Arica.
- b) El apoyo a esta declaratoria por parte la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales, Región de Arica - Parinacota.
- c) El mérito del bien por su valor ambiental que se refleja en las siguientes características generales y específicas:
 - Tanto la quebrada del río Lluta como su desembocadura son clasificadas en el Libro Rojo de los Sitios Prioritarios para la Conservación de la Diversidad Biológica en Chile, como Sitio de Prioridad III: de Interés (CONAF, 1996) y en el año 2003 CONAMA incluye este humedal en la lista de los 68 Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad en Chile.
 - El sitio es hábitat de especies de avifauna endémicas de Arica y la zona tropical árida. Estas especies son de distribución muy local y por las condiciones de aridez extrema de la zona su distribución es acotada.
 - El sitio tiene un especial interés porque constituye el principal sitio costero del norte de Chile que presta un lugar de descanso, refugio, alimentación y, en

algunos casos, de reproducción para las aves que migran hacia nuestras costas desde el hemisferio Norte por la ruta del Pacífico.

- En el Humedal de la Desembocadura del Río Lluta habitan 130 especies de aves, lo que representa el 30% de todas las especies de aves descritas para nuestro país. Dentro de este grupo se ha registrado además el 40% de las aves migratorias (regulares y accidentales) conocidas para Chile.
- La vegetación del humedal posee una gran importancia porque es una de las pocas áreas con vegetación nativa dentro de una región dominada por la aridez extrema. La Formación Vegetal de Matorral ripariano de Quebradas y Oasis, posee una superficie potencial de 54.682 ha, las cuales no están representadas en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).
- El Humedal es un elemento paisajístico que proporciona bienestar a la comunidad por su rol en la diversificación del paisaje en un ambiente costero desértico. Además la I. Municipalidad de Arica espera implementar en el lugar el proyecto **"Reserva Natural Municipal Desembocadura del Río Lluta"**, que pretende convertir los terrenos de playa de este humedal en un área ecológica protegida, proyecto que irá en directo beneficio del desarrollo ecoturístico y de educación ambiental para la región.

Las coordenadas UTM (Dátum PSAD 56) de los vértices que determinan el polígono del área a declarar como Santuario de la Naturaleza se presentan en el siguiente listado:

N°	Hito	Coordenadas	
		Este	Norte
1	A	7.964.651,73	359.811,58
2	B	7.963.342,55	360.821,75
3	C	7.963.236,00	360.710,27
4	D	7.964.578,47	359.701,35

El área afecta a la solicitud comprende una superficie total de 30,64 hectáreas.

El Consejo acordó aprobar por unanimidad la declaración del Santuario de la Naturaleza "Desembocadura del Río Lluta.

56. Mediante Ord. N° 3494 del 19 de diciembre de 2008 (CMN 83836-26.12.08) la Directora Regional (S) del SERVIU Tarapacá, Sra. Myriam Balcázar, informa que residentes del Conjunto Habitacional "Altos del Dragón" (calle Los Algarrobos N° 4335 de Iquique, correspondientes a programa PET-SERVIU viviendas sociales DFL-2, 2003) han solicitado al SERVIU incorporar al recinto habitacional un área de estacionamientos de 2.613 m², ubicados en la misma vía pública. De acuerdo a lo informado, los habitantes argumentan que esto sería parte del proyecto original de departamentos.

La Sra. Balcázar informa que se cuenta con todas las autorizaciones correspondientes para la modificación de la calle en el sector, trasladándola (línea oficial y eje de calzada) al costado oriente de la misma, lo que implicará ocupar una superficie de 33192 m² de terreno fiscal.

No obstante lo anterior, en 2008 la SEREMI de Bienes Nacionales habría informado la imposibilidad de realizar las gestiones descritas debido a que los terrenos se ubican dentro de los límites del Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón (2005).

En virtud de lo anterior, la Sra. Balcázar solicita analizar el expediente que adjunta y se autorice emplazar una vía pública de 1.333,36 m² en Cerro Dragón a fin de generar la continuidad de calle Los Algarrobos como vía de circulación vehicular.

Se acordó consultar a CONAMA I Región sobre la pertinencia de sometimiento al SEIA.

57. Se recibió el informe de cumplimiento Convenio CONAF-CMN para el *"Mejoramiento de Infraestructura en Santuario de la Naturaleza Los Huemules del Niblinto"*.

De acuerdo al contenido del informe, se cumplió con la propuesta.

58. En relación a la solicitud para declarar el Humedal Tres Puentes (Punta Arenas) como Santuario de la Naturaleza, se recibió informe de la Agrupación Ecológica Patagónica (CMN 57-05.01.09) que contiene antecedentes sobre Aves (inventario, listado de especies 2008, riqueza y abundancia), contaminación, registro preliminar de mamíferos, anexo "Aves acuáticas en el Humedal urbano de Tres Puentes, Punta Arenas", publicado en la revista Scielo, Anales del Instituto de la Patagonia; entomología (Artrópodos en el Humedal de Tres Puentes); y Biota Austral (clasificación de comunidades de vegetación y caracterización de avifauna terrestre y acuática).

Se toma nota. El caso está en estudio.

59. Se recibió el informe *"Línea Base del Humedal Tres Puentes"*, preparado por Consultora Biota Austral Ltda. en colaboración con la Agrupación Ecológica Patagónica (CMN 62-05.01.09).

Se toma nota. El caso está en estudio.

60. Se recibió copia del Ord. N° 1848 del 9 de diciembre de 2008 (CMN 8132-12.12.08) que el Director Regional del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) RM, Sr. José Ignacio Gómez remite al Director de CONAMA RM, Sr. Alejandro Smythe, en virtud de una

denuncia de intervención (noviembre de 2008) que habría provocado la desestabilización de una ladera del Santuario de la Naturaleza Las Torcasas de Pirque. La denuncia es del propietario.

La denuncia fue constatada por el SAG y corresponde a extracción ilegal de 30 camionadas de suelo mediante la utilización de retroexcavadora en un cerro que colinda con la ribera norte del río Clarillo. El ingreso de la maquinaria provocó además una huella de penetración de unos 50 m y el suelo extraído fue utilizado para el desvío de las aguas del río hacia el canal de riego El Clarillo. Todo implicó además la corta ilegal de vegetación nativa (quillay, boyén, peumo, maqui y ñañucas).

Producto de la intervención quedó un hoyo de 5 m, dejando expuesto el terreno a un potencial derrumbe en un área de gran fragilidad ambiental, ya que es un sector de inundación.

Se acordó realizar una visita a terreno, averiguar sobre los responsables de la intervención y analizar si amerita demanda por daño y/o sanciones en virtud de la ley N° 17.288.

61. Mediante Ord. N° 96 del 5 de diciembre de 2008 (CMN 8135-12.12.08) el Coordinador de la CAMN de Coquimbo, Sr. Rodrigo Iribarren, remite solicitud de autorización e informe del Director del Museo Arqueológicos de La Serena, Sr. Gabriel Cobo, para realizar una investigación preliminar en sitio paleontológico Las Rojas, comuna de La Serena.

Se considera que faltan antecedentes para cumplir con lo que establece el reglamento de la ley 17.288, por lo tanto se acuerda solicitar una propuesta de investigación en consecuencia.

62. Mediante carta del 4 de diciembre de 2008 (CMN 8073-11.12.08) el administrador del Parque Pedro del Río Zañartu (SN Península de Hualpén) solicita apoyo para el mejoramiento de una huella existente y construir la continuación del mismo como acceso alternativo para casos de emergencia (el parque cuenta con un solo acceso).

Se acordó solicitar más antecedentes debido a que no se presenta una propuesta propiamente tal que incluya, planos, fotos, ni mención de financiamiento.

63. Se recibió copia del Ord. N° 482 del 31 de diciembre de 2008 (CMN 51-05.01.09) que el Director de CONAMA del Bío-Bío remite al Gobernador de la Provincia de Concepción en relación a una denuncia de intervenciones al interior del SN Península de Hualpén por parte del Sr. Álvaro Moraga Fritz.

El Director de CONAMA Bio-Bio informa que el 14 de noviembre de 2008, en conjunto con profesionales del Servicio Agrícola Ganadero (SAG), Dirección General de Aguas (DGA), CONAF y Municipio de Hualpén hicieron una visita a terreno para constatar la denuncia. Se verificó lo siguiente:

- Se estaban haciendo trabajos de mejora y ensanche de un camino existente para acceder al río Bio-Bío a fin de extraer áridos.
- Construcción de camino que bordea el mismo río para tener mejor acceso a las zonas boscosas en caso de incendio forestal.

Dichas actividades las está realizando la empresa CGN con autorización del administrador del Parque Pedro del Río Zañartu y se están tramitando los permisos de extracción de áridos ante la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).

El Director Regional de CONAMA recuerda que debe analizarse si tales actividades ameritan ser sometidas al SEIA y que se ejecutan en un lugar colocado bajo protección oficial como Santuario de la Naturaleza, por lo que correspondería el pronunciamiento del CMN.

Se acordó realizar una visita a terreno y evaluar las intervenciones, además de averiguar sobre la empresa que extrae áridos, verificar si cuenta con los permisos correspondientes de la DOH. Por último, analizar si amerita demanda por daño ambiental y/o sanción en virtud de la Ley 17.288.

64. Junto al Ord. N° 305 del 3 de diciembre de 2008 (CMN 7949-04.12.08) el Coordinador de la CAMN del Maule, Sr. Nelson Gaete, remitió versión preliminar de expediente técnico para solicitar la declaración de las Ciénagas del Ñame como Santuario de la Naturaleza (comuna y provincia de Cauquenes).

Se toma nota.

65. Se recibió copia del documento MDN. (M) Ord. N° 12.210 / 4700 del 29 de diciembre de 2008 que el Ministro de Defensa Nacional remite a la Ministra de Educación, informando de la solicitud de concesión marítima menor por parte del Sr. Alfonso del Carmen Arrieta, sobre un sector de playa y porción de agua en el balneario de Algarrobo para construir y operar una pasarela de acceso, mirador, jardineras, atracadero flotante para embarcaciones menores y una terraza para la venta de café.

El Ministro de Defensa acota que la Comisión Regional de Uso del Borde Costero señaló que la concesión podría afectar las playas, arenas y sedimentos del Islote Pájaros Niños e islote y sector rocoso de Peña Blanca (ambos SN), por lo que solicita que el CMN se pronuncie sobre la conveniencia de otorgar la concesión. Solicita también copia de los decretos de declaratoria.

Para un pronunciamiento del CMN se requiere conocer el proyecto, por lo que se acuerda solicitar copia.

66. Se recibió copia de carta del 5 de enero de 2009 (CMN 99-07.01.09) que el Presidente y Representante Legal de CODEFF, Sr. Bernardo Zentili envía al Presidente Ejecutivo de CODELCO, Sr. José Pablo Arellano, manifestando su preocupación por recientes iniciativas de exploración de pertenencias mineras en área denominada "Corredor Biológico Nevados de Chillán – Laguna del Laja" (provincias de Ñuble y Bío-Bío). Dicho sector está declarado "Área de Protección Cordillerana" (DS N° 295-1974 y N° 391-1978 del Ministerio de Agricultura).

Debido a que en dicha área corresponde a la distribución más septentrional del Huemul, el Sr. Zentili solicita se informe sobre los sectores a intervenir y actividades específicas a desarrollar, a fin de evaluar si requieren ser sometidas a evaluación ambiental.

Por último, el Sr. Zentili agrega que una de las pertenencias mineras está cercana al Santuario de la Naturaleza Los Huemules del Niblinto que, además fue declarado como "Área de Interés Científico para Efectos Mineros" (DS N° 102 de 2002 del Ministerio de Minería).

Se acuerda apoyar a CODEFF en lo relativo al Santuario de la Naturaleza Los Huemules del Niblinto, además de solicitar antecedentes sobre los proyectos de exploración minera.

Patrimonio paleontológico:

67. Mediante correo electrónico del 9 de enero de 2009 el Director de CODEFF de la Región del BíoBío solicitó autorización para extraer muestras de sangre de cachorros de lobo marino varados en las costas de Cobquecura (SN Lobería y Casa de Piedra).

Se acuerda pedir el proyecto donde se especifique, entre otros, objetivos y metodología de trabajo.

68. En relación a la solicitud para trasladar muestras de fósiles al Instituto Miguel Lillo de Tucumán, Argentina, mediante carta del 19 de diciembre de 2008 (CMN 8391-26.12.08) el Geólogo de la Universidad Católica del Norte, Sr. Hans Niemeyer R., informa lo siguiente:

- El material fue inventariado y numerado, tratándose de 737 piezas fosilíferas.
- En cuanto al tipo de análisis que se realizaría, se trata de examen morfológico de las piezas para ser clasificadas en género y especie. Ninguna será sometida a técnicas

destructivas y todas regresarán a Chile, luego de un plazo estimado de un año en Argentina para ser depositadas en el Museo Nacional de Historia Natural.

Remite listado de cajas con referencia a fotos anexadas en 4 CD.

Se acuerda aprobar y sugerir que cada fragmento sea numerado para evitar problemas en Aduanas.

69. En relación al juicio "*Estado con Sociedad Contractual Minera Bahía Inglesa y Compañía de Fosfatos Naturales Ltda.*" (Rol N° 5532-2004), con Ord. N° 7282 del 30 de diciembre de 2008 (CMN 46-05.01.09) el Jefe de la División de Defensa Estatal del Consejo de Defensa del Estado (CDE), Sr. Jorge Baeza, solicita conocer la delimitación exacta de las porciones de terreno de las porciones de terreno objeto de negociación, además del Plan de Manejo Paleontológico propuesto al CMN.

También solicita la delimitación del sector Los Morros y la definición de su relevancia desde el punto de vista paleontológico, especificando si su protección resulta prioritaria.

Por último, propone realizar una reunión entre el CMN y Unidad de Medio Ambiente del CDE durante la primera semana de enero de 2009.

Se informa que sobre el tema se realizará una reunión el 13 de enero de 2009 entre el CMN y Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Para esta sesión, se han realizado las siguientes reuniones de la Comisión de Patrimonio Arqueológico:

Martes 16.12.08: con la asistencia de los asesores de la comisión Sra. Maria Teresa Planella y Sr. Luis Cornejo. Por parte de la SE del CMN, se contó con la presencia de la Sra. Claudia Prado y los Srs. Daniel Pavlovic y Daniel Pascual.

Martes 06.01.09: con la asistencia de la Consejera Sra. Victoria Castro y los asesores de la comisión Sra. Maria Teresa Planella y Srs. Luis Cornejo y Mauricio Uribe. Por parte de la SE del CMN, se contó con la presencia de las Sras. Paulina Acuña, Marcela Becerra y Claudia Prado y los Srs. Daniel Pavlovic, Daniel Pascual y Rodrigo Riveros.

70. La Secretaria Ejecutiva del CMN, a través de la Sra. Claudia Prado, informa que tres profesionales del área de arqueología del CMN están realizando labores de fiscalización del Rally Dakar, para constatar el cumplimiento de lo solicitado por el CMN a Chiledeportes, en cuanto a no alterar los MN, y que ya se ha constatado la alteración de un sitio arqueológico en la IV Región.

El Consejo acordó completar la fiscalización del trazado del Rally Dakar 2009, con la finalidad de determinar la totalidad de impactos causados a Monumentos Nacionales, y tomar las acciones que correspondan. La materia será analizada en la sesión de marzo.

71. Mediante Carta del 4 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 7933 del 04.12.08), el Sr. José Luis Rosales, Gerente General Oriflama S.A., informa los derechos de propiedad de la Sociedad Oriflama sobre los restos de ex navío "Nuestra Señora del Buen Consejo y San Leopoldo", alias El Oriflama, emanados de la sentencia definitiva firme y ejecutoriada, de prescripción adquisitiva ordinaria, dictada por el Juzgado de Letras y de Garantía de Curepto (VII Región), del 27.01.05, Rol N° 16.869. Solicita que se les informe previamente de todo acuerdo que realice el CMN sobre El Oriflama.

En estudio.

72. Mediante carta del 4 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8323 del 22.12.08), el Sr. Orlando Pandolfi, Presidente Fundación Mare Nostrum Onlus, y Claudio Margottini, Geólogo responsable científico del proyecto "*MOAI: The Journey of Light*" (ex "Moai al Mundo"), remiten las respuestas a las observaciones realizadas al informe (nov. 2008) de las actividades realizadas en Isla de Pascua en junio de 2008. Dichas actividades estuvieron orientadas a definir el moai más idóneo para ser transportado a París. Las respuestas del 4 de diciembre resultan satisfactorias.

Sin perjuicio de lo anterior, queda pendiente que, en conjunto con el análisis de arqueólogos, la fractura del moai N° 3 (el moai escogido) sea también analizada por algún conservador chileno con experiencia en estatuaria y toba volcánica de Isla de Pascua. Dicho análisis, además de evaluar la necesidad de una consolidación superficial de la pieza, sería realizado en la misma oportunidad en que se hagan las excavaciones arqueológicas en el contexto de depositación del moai. Se acuerda que el CMN pida al Centro Nacional de Conservación y Restauración su asistencia técnica en este marco.

Para las excavaciones arqueológicas, la Secretaría Ejecutiva planteó que la Sra. Sonia Haoa se haga cargo o bien, dirija las actividades. Al respecto, la Consejera Sra. Victoria Castro informa que la Sociedad Chilena de Arqueología valora la experiencia de la Sra. Haoa, pero que los trabajos deben ser realizados en conjunto con un arqueólogo profesional. Se aprueba.

Por último, se solicitará una versión en castellano de la versión final del informe para que sea remitido a la CONADI a fin de recabar su opinión.

73. Mediante carta del 7 de octubre de 2008 (ingreso CMN N° 6772 del 08.10.08), el Sr. Javier Luis Egaña, Secretario Ejecutivo Bicentenario Chile 2010, remite copia de la carta enviada por nuestro embajador ante la Santa Sede, Sr. Pablo Cabrera, sobre el proyecto Moai al Mundo, en la que señala que no se puede implementar en Roma.

Se toma nota.

74. Mediante Oficio Ord. 448 del 14 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7800 del 28.11.08), la Sra. Carolina Hotu Hey, Gobernadora Provincial Isla de Pascua, responde a la Ministra de Planificación sus consultas sobre las gestiones que se han llevado a cabo en relación al proyecto Moai al Mundo. Informa que CONADI no ha respondido aún.

Se toma nota.

75. Por documento del 28 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 8031 del 10.12.08), el Sr. Juan Gatica, Fiscal Adjunto, Fiscalía Local de Quintero, remite informe sobre osamentas indígenas halladas en un costado de la ruta F-30 E, sector Las Catitas de la Comuna de Puchuncaví. Al respecto se abrió una causa bajo el RUC N° 081043849-8 y de acuerdo a lo informado por el SML de Valparaíso, los restos óseos debían ser trasladados hasta la ciudad de La Serena para ser sometidos a peritaje.

El Consejo acordó solicitar el envío de los restos después de su peritaje al Museo de Historia Natural de Valparaíso, previa coordinación.

76. Por documento 21 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7956 de 05.12.08), el Sr. Patricio Bustos, Director Nacional del Servicio Médico Legal (SML), remite informe relativo al sitio ubicado hacia el KM 57 de la Ruta 5 Sur, en la comuna de San Francisco de Mostazal, VI Región. Los restos arqueológicos fueron recuperados por el SML, de acuerdo a la causa de RUC N° 0800877286-0, seguido por la Fiscalía Local de Graneros. De acuerdo a los antecedentes entregados corresponde a un entierro humano de data prehispánica, adscrito a la cultura Aconcagua.

Se toma nota.

77. Por carta del 4 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8201 del 15.12.08), la Sra. Isabel Martínez, arqueóloga del Programa de DD HH del Servicio Médico Legal, entrega inventario, cadena de custodia e informe de terreno correspondiente al protocolo N° 97-08 U. E., causa RUC N° 0800877286-0, por hallazgo de osamentas en el marco de la instalación de servicios sanitarios del Casino San Francisco de Mostazal, Angostura de Paine, VI Región de O'Higgins.

En estudio.

78. A través de carta y expediente del 17 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8340 del 23.1208) el Sr. Calogero Santoro, arqueólogo de la Universidad de Tarapacá, solicita autorización para pozos de sondeo arqueológico, en los lugares en que se ubicaran los cimientos de pilares del museo de sitio Colón 10. Asimismo el visto bueno para el proyecto de Museo de sitio, que fue financiado con fondos FNDR.

El Consejo acordó autorizar la realización de los pozos de sondeo. En estudio proyecto de Museo.

79. Mediante carta del 23 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8452 del 31.12.08) el Sr. Calogero Santoro, arqueólogo de la Universidad de Tarapacá, solicita autorización para la realización de 2 trincheras adicionales, con la finalidad de buscar la mejor alternativa para la ubicación de los cimientos de los pilares del museo de sitio Colón 10, Arica, I Región de Tarapacá.

El Consejo acordó autorizar.

80. Mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8442 del 30.12.08)), el sr. Patricio de Souza, arqueólogo, solicita autorización para realizar una red de pozos de sondeos en el sitio PC 10, en el marco de la ampliación de la línea de base arqueológica del proyecto Central Termoeléctrica Punta Cachos, Comuna de Copiapó, III Región de Atacama.

El Consejo acordó autorizar.

81. A través de documento del 17 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8556 del 06.01.09), el Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo, solicita autorización para el desarrollo de excavaciones arqueológicas en 4 sitios ubicados en la comuna de Illapel, IV Región de Coquimbo, en el marco del proyecto Fondecyt 1080360: "Formas, Estilo y Espacio en el Arte Rupestre de Illapel y Chalinga, Provincia del Choapa, IV Región".

El Consejo acordó autorizar.

82. Mediante documento del 17 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8557 del 06.01.09), el Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo, solicita autorización para el desarrollo de actividades de rescate en el marco del Proyecto Inmobiliario Jardín del Pinar, Región Metropolitana.

El Consejo acordó quedar a la espera de la RCA del proyecto, y en la medida que esta sea favorable, se autorizarán los trabajos arqueológicos solicitados.

83. Documento del 17 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8335 del 22.12.08), la Sra. Alejandra Didier, arqueóloga, solicita autorización para desarrollar el plan de caracterización del proyecto "Bosque de La China, testimonio de un pasado sangriento, Batalla de Placilla 1891", Fondart 2008-64376, V Región de Valparaíso.

En estudio.

84. Mediante carta de octubre de 2008 (ingreso N° 7227 del 29.10.08), el Sr. Christopher Stevenson, de la Archeologist Capital Region Preservation Office, Virginia, USA., solicita autorización para realizar una prospección con sondeos en dos cuadrantes de 500 X 500 mt. en la ladera del volcán Maunga Terevaka. Además remite el informe "Estudio de Antiguos Jardines en el Flujo de Lava de Hiva Hiva, Rapa Nui, Chile", en el cual se da cuenta de las actividades realizadas durante la campaña del año 2007.

En estudio.

85. Mediante carta del 1 de octubre de 2008 (ingreso CMN N° 7802 del 28.11.08), la Sra. Jo Anne Van Tiburg, Investigadora Asociada The Cotsen Institute Of Archeology, USA, solicita autorización para realizar trabajos arqueológicos y de conservación en Moai de Isla de Pascua, esto en el marco del proyecto Easter Island Statue Project (EISP), Rano Raraku Research and Statue Preservation Initiative 2009 -2014.

En estudio.

86. Mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 7807 del 01.12.08), el Sr. Jason Blue-Smith solicita autorización para realizar trabajos arqueológicos en cuevas de Isla de Pascua, junto al investigador Claudio Cristino, en relación a la toma de muestras de ADN.

El Consejo acordó informar que para ello se requiere el envío de los antecedentes establecidos en el Art. 7° y 8° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Además, se informará que el Sr. Cristino no tiene ninguna autorización arqueológica vigente.

87. Mediante documento del 31 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 7 del 02.01.09), la Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga, solicita autorización para desarrollar recolección arqueológica en los sitios M-5, M-17, estructura 5 sector Chepica y M-18 y el

rescate de los sitios 6 y 7, del proyecto Hipógeno, de Minera Carmen de Andacollo, IV Región de Coquimbo.

El Consejo acordó autorizar.

88. Mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8443 del 30.12.08), la Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga, solicita autorización para realizar recolección superficial del sitio Los Quiques 1, esto en el marco de las medidas de compensación del Proyecto Hidroeléctrico Achibueno, Comuna de Longaví, Región del Maule.

El Consejo acordó autorizar, condicionado a la realización de la excavación de un porcentaje del sitio.

89. Por documento del 15 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8206 del 16.12.08), el Sr. Roberto Campbell, arqueólogo, solicita autorización para realizar trabajos arqueológicos (prospección, recolección superficial y excavaciones acotadas) en el sitio P31-1 y en zonas adyacentes al mismo, ubicado en Isla Mocha, VIII Región del Bío-Bío. Lo anterior, en el marco del proyecto de investigación "Diferenciación Socioeconómica, Liderazgo y Patrones Residenciales en un Centro Cacical de la Araucanía (Isla Mocha, 1000-1700 d.C.)". Este proyecto constituirá la etapa de terreno de los estudios de postgrado conducentes al grado académico de Doctor en Antropología en University of Pittsburgh, Pennsylvania, EEUU.

El Consejo acordó autorizar.

90. Mediante carta del 20 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7881 del 05.12.08), el Sr. Javier Guevara, Gerente General CGE Generación S.A., adjunta solicitud del Sr. Héctor Velásquez, arqueólogo, para realizar excavaciones arqueológicas en el sitio 08 SFA 14, como medida de compensación por la afectación de este sitio, ya que éste se encuentra en el AID del proyecto Central Ñuble de Pasada, Región del Bío Bío.

En estudio.

91. Mediante carta del 25 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7767 del 25.11.08), la Sra. Nuriluz Herмосilla, arqueóloga Nawel Consultores, solicita autorización para realizar pozos de sondeos en los sitios Callao 1 y Nalcas 1, Comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos, con el fin de determinar la extensión de estos sitios. Esto en el marco de los proyectos de Centrales Hidroeléctricas de Pasada Callao y Nalcas, a cargo de la empresa Hidroenergía.

El Consejo acordó autorizar.

92. Documento del 29 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 09 del 02.01.09), la Sra. Leonor Adan, arqueóloga, solicita autorización para efectuar trabajos de investigación arqueológica en ciudad de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, en el marco del proyecto FNDR "Valdivia Arqueológica: Guía Histórica-Urbana de la ciudad" en donde funcionario como investigador responsable Simon Urbina

El Consejo acordó solicitar antecedentes faltantes.

93. Mediante carta del 11 de diciembre de 2008, la Sra. Fabiana Martin, arqueóloga Coinvestigadora Alterna FONDECYT 1070709, solicita permiso para el desarrollo de prospecciones y sondeos en la zona nororiental de la Provincia de Magallanes, XII Región según detalla en su solicitud, en el marco del Proyecto FONDECYT 1070709 "Trampas naturales y humedales: explorando la variabilidad del registro arqueológico y tafonómico de Patagonia Meridional".

Sugiere que los materiales recuperados en la presente investigación sean destinados al Centro de Estudios de Hombre Austral, dependiente del Instituto de La Patagonia, Universidad de Magallanes.

El Consejo acordó autorizar, y destinar los materiales que se recuperen al Instituto de la Patagonia.

94. Mediante carta del 13 de diciembre de 2008, la Sra. Teresa de B. Franco, arqueóloga, solicita autorizar la salida del país de las siguientes muestras arqueológicas, en el marco del proyecto "Paleoecología y Sedentarismo de Cazadores Recolectores Costeros en el Norte de Chile": a) Carbón para fechado; b) Conchas; c) Coprolitos; d) Sedimentos para análisis polínicos, de fitolitos y almidón, y de otolitos de peces; e) un fragmento lítico de chancador.

Los análisis en su mayoría son de carácter destructivo, y se realizaran en EEUU, Brasil e Inglaterra. Se plantea dejar además una muestra de referencia de material redundante en EEUU (conchas y otolitos), y el resto retornará a Chile.

El Consejo acordó emitir certificado de extracción de muestras arqueológicas.

95. Por documento del 28 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7890 del 01.12.08), la Sra. Ethel Eichin & Sr. Jorge Barraza, expositores de la muestra "Atacama La Grande", solicitan certificar que las piezas que comprenden la muestra "Atacama La Grande", corresponden a reproducciones artesanales y no a piezas arqueológicas originales. Adjunta inventario de piezas y fotografías.

El Consejo acordó otorgar el certificado solicitado.

96. A través de consulta por correo electrónico de diciembre de 2008, un particular solicita emitir certificado para extracción desde Chile con destino a Italia, de piezas precolombinas de origen extranjero.

El Consejo acordó indicar que no es función del CMN la emisión de dichos certificados.

97. Documento del 19 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7746 del 24.11.08), el Sr. Osvaldo Herreros (Gerente General UATSA), Sr. Eduardo Muñoz (Conservador-Restaurador), Sra. Mónica Bahamondez (Ingeniero Conservadora), y Sr. Patricio Nuñez (arqueólogo), solicitan autorización para realizar obras de conservación en Sitio Aldea de Tulor, en el marco del proyecto FNDR "Transferencia y Restauración Arqueológica en la Aldea de Tulor", código BIP: 30065033-0.

Proponen:

- Remover las zonas de las superficies de las cabezas de muros en mayor riesgo y que se encuentran irreversiblemente dañadas y disgregadas.
- Fabricar una mezcla de tierra y arena empleando materiales de baja salinidad, suficientemente plástica, compatible y similar al material de tierra originalmente usado.
- Aplicar sobre los muros la mezcla, para lograr homogeneizar su superficie.
- La capa resanadora será impregnada con el consolidante químico en base a silicato de etilo, conocido como WACKER OH (Wacker Stone Stregthener OH).
- Los solicitantes exponen que la aplicación de un consolidante similar fue usado en el marco de los proyectos FONCDECYT de 1988-91, obteniendo resultados satisfactorios.

El Consejo acordó solicitar detalles técnicos y metodológicos que avalen la pertinencia de la propuesta que se solicita implementar.

98. Por documento del 18 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8336 del 22.12.08), la Sra. Pauline De Vidts, SQM, remite plan de manejo para el área de exclusión de sitios arqueológicos adyacente a Ruta 5 Norte, en el marco de cumplimiento de RCA de proyecto Zona de Mina Nueva Victoria, I Región de Tarapacá.

En estudio.

99. Mediante documento MA N° 267/08 del 22 de diciembre 2008 (ingreso CMN N° 002 del 02.01.09), el Sr. Julio Aranís, Gerente General Compañía Minera Cerro Colorado

Ltda., remite "Informe arqueológico Final, Análisis Senderos 20 al 22, Botadero de lastre Sur", para visación por parte del CMN y liberación del área.

En estudio.

100. Mediante documento MA N° 266/08 del 22 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 004 del 02.01.09), Julio Aranís, Gerente General Compañía Minera Cerro Colorado Ltda., remite "Informe arqueológico Final, Análisis Senderos 14 al 18, Botadero de Lastre Oeste", para visación por parte del CMN y liberación del área.

En estudio.

101. Mediante documento MA N° 268/08 del 22 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 001 del 02.01.09), el Sr. Julio Aranís, Gerente General Compañía Minera Cerro Colorado Ltda., remite "Informe de Monitoreo Arqueológico. Cubrimiento Panel 2 y 12. Sector Botadero de Ripios Planta 1", para visación por parte del CMN y liberación del área.

En estudio.

102. Mediante documento GP@MI-DDS N° 317/2008 del 16 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8392 del 26.12.08), el Sr. Jorge Mislé, Gerente de Proyectos y Mantenimiento Industrial División CODELCO Norte, remite informe "Rescate de sitios arqueológicos sector Tranque de Relaves de Talabre, CODELCO Norte", para la liberación final de sitios arqueológicos. Solicita reunión para la exposición del informe.

El Consejo acordó acceder a la reunión solicitada. El informe enviado se encuentra en estudio.

103. Mediante carta del 4 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 7967 del 05.12.08), el Sr. Hernán Cuadro E. Gerente de Asuntos Corporativos y Medio Ambiente de la Sociedad GNL Mejillones S. A., entrega Informe de Monitoreo Arqueológico correspondiente al periodo comprendido entre 29 de septiembre al 13 de Septiembre de 2008, en el marco del proyecto "Terminal GNL Norte Grande", según lo estipulado en la RCA N° 54/ 2008 de la COREMA Región de Antofagasta.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al informe remitido, con copia a la CONAMA.

104. Mediante carta del 23 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8401 del 26.12.08), el Sr. Hernán Cuadro E. Gerente de Asuntos Corporativos y Medio Ambiente de la Sociedad GNL Mejillones S. A., entrega Informe de Monitoreo Arqueológico

correspondiente al periodo comprendido entre 8 de noviembre al 10 de diciembre de 2008, en el marco del proyecto "Terminal GNL Norte Grande", según lo estipulado en la RCA N° 54/ 2008 de la COREMA Región de Antofagasta.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al informe remitido, con copia a la CONAMA.

105. Por documento del 25 de noviembre de 2008 (Ingreso CMN N° 7785 del 26.11.08), el Sr. José Miguel Bruce, Director Arquitectura MOP Región de Coquimbo, remite Informe de visita de inspección a Quelón y Tilama, comuna de los Vilos, Provincia de Choapa, IV Región de Coquimbo, en el marco del Programa de Puesta en Valor del Patrimonio arqueológico local y de puentes y túneles ferroviarios de 1910. Esto con la finalidad de apoyar la solicitud de declaración de Monumentos Nacionales de los Puentes y Túneles, presentada al CMN. De la misma forma sugiere el camino a seguir para la puesta en valor, difusión y protección de los sitios arqueológicos.

El Consejo acordó solicitar proyecto o antecedentes en relación al patrimonio arqueológico a ser considerado.

106. Mediante carta del 24 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7763 del 25.11.05), el Sr. Manuel Silva, Gerente Geo Dos Ambiental Ltda., remite informe de monitoreo arqueológico del mes de octubre, realizado por los arqueólogos Sr. Donald Jackson y Sr. César Méndez, en el marco del Proyecto Los Vilos: Planta de Tratamiento Físico de Aguas Servidas y Emisario Submarino. Al respecto informa que no se han detectado restos materiales con valor patrimonial y los sitios LV 036 y Quereo no han sido afectados.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al informe remitido, con copia a la CONAMA.

107. Mediante carta del 15 de Diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8178 del 15.12.08), la Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga, remite informe preliminar sobre los resultados de las actividades de recolección y sondeo de los Sitios Quebrada El Salitre y Portezuelo La Greda, además del registro del sitio Quebrada La Laja. Ellos se encuentran ubicados en el área dónde se proyecta el By Pass Norte- Camino del Oro, del Proyecto Hipógeno, IV Región de Coquimbo.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al informe remitido y solicitar para el sitio arqueológico ubicado dentro del área de influencia indirecta del proyecto, un cercado temporal mientras duren las obras de implementación del proyecto. Se enviará copia de la respuesta a CONAMA.

108. Mediante carta del 19 de Diciembre de 2008, Ord: EB-IF- 113/2008 (ingreso CMN N° 8345 del 22.12.08), el Sr. Juan Carmona, Inspector Fiscal (S) Proyecto Embalse El Bato de la Dirección de Obras Hidráulicas, remite el Plan de Rescate Arqueológico del Sitio IV/ILL/Bato 08, que se encuentra ubicado al interior del Embalse El Bato, Región de Coquimbo. El Plan de Rescate implica la identificación y caracterización del sitio arqueológico, mediante la recolección superficial (40 unidades de 2 x 2 metros) y excavación de pozos de sondeo (15 unidades de 1 X 0,5 metros), junto con el levantamiento topográfico de las unidades y de los rasgos y/o estructuras que se encuentren en el lugar. De la misma forma propone hacer un rescate del 25% del área de mayor concentración de material.

El Consejo acordó aprobar la realización de los pozos de sondeo propuesto. El plan de rescate sólo puede ser visado una vez que se tenga el informe con los resultados de los pozos de sondeo.

109. Documento del 29 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8425 del 29.12.08), los Srs. Donald Jackson y César Méndez, arqueólogos, remite informe de monitoreo arqueológico proyecto "Los Vilos: Planta de Tratamiento Físico de Aguas Servidas".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al informe remitido, con copia a la CONAMA.

110. Documento del 11 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8096 del 11.12.08), la Sra. Jeanette Barraza, Secretaria CAMN Región de Coquimbo, remite informe de daño arqueológico en petroglifos de Cuz-Cuz, Illapel.

El Consejo acordó realizar evaluación en terreno.

111. Documento del 3 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8238 del 17.12.08), el Sr. Víctor Velásquez, Compañía Minera Carmen de Andacollo, remite informe bimensual de Monitoreo Arqueológicos del proyecto Hipógeno.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al informe remitido, con copia a la CONAMA.

112. Mediante carta del 1 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 7982 del 05.12.08), el Sr. Claudio Cristino, arqueólogo, remite el "Informe N° 6 de Monitoreo Arqueológico de Excavaciones de la Construcción del Hotel Hanga Roa en Isla de Pascua".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al informe remitido, con copia a la CONAMA.

113. Mediante carta del 1 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 7906 del 02.12.08), el Sr. Diego Carabias, de ARKA Consultores, remite copia de los informes de Evaluación Arqueológica Subacuática del Sitio GNL Quintero 1 e Inspección Arqueológica Subacuática e Implementación de Área de Exclusión Preventiva en torno al Sitio GNLQ 1, realizados en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Terminal de GNL en Quintero", Región de Valparaíso.

El Consejo acordó solicitar a la empresa una evaluación del impacto que generará la operación del proyecto en el sitio paleontológico subacuático, en vista que el informe señala que las medidas de protección en torno al sitio no son efectivas, con copia a la CONAMA.

114. Por documento del 13 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7711 del 24.11.08), el Sr. Marcos Soza, Jefe Dpto. Ingeniería y Construcción ENAP Refinería Aconcagua, solicita liberación de área y remite informe preliminar del sitio arqueológico El Membrillar 2, emplazado al interior del Complejo Industrial ENAP Refinería Aconcagua, Comuna de Concón, Provincia y Región de Valparaíso y elaborado por A. Didier y H. Ávalos. Al respecto informa que se completaron los 240 m² de excavación requerida, describe los trabajos realizados, la metodología utilizada y resultados parciales obtenidos.

En estudio.

115. Documento del 23 noviembre de 2008, la Sra. Nuriluz Hermosilla, arqueóloga, informa sobre excavación de pozos de sondeo realizados en el marco de "Estudio de Factibilidad y Pautas de Diseño Complejo Fronterizo Los Libertadores", en la región de Valparaíso.

- Sitio 1: dos recintos circulares de piedra (4 metros diámetro).
- Recinto 1: excavación un pozo de sondeo llegando a roca madre entre 0 y 25 cm. No se encuentra material cultural.
- Recinto 2: excavación un pozo de sondeo llegando a los 23 cm de profundidad. No se encuentra material cultural.
- Sitio 2: recinto rectangular, se excava un pozo de sondeo alcanzando los 45 cm de profundidad. No se encuentra material cultural.

El Consejo acordó solicitar la realización de pozos de sondeo pegado a los muros de la estructuras detectadas, así como levantamiento de planta y arquitectónico de las mismas.

116. Mediante carta del 30 de septiembre de 2008 (ingreso CMN N° 6650 del 03.10.08), el Sr. Claudio Cristino, arqueólogo, remite el "Informe N° 6 de Monitoreo Arqueológico de Excavaciones de la Construcción del Hotel Hanga Roa en Isla de Pascua".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al informe remitido, con copia a la CONAMA.

117. Mediante correo electrónico del 3 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7345 del 05.11.08), la Sra. Susana Nahoe, Asesora Arqueológica de CONAF Isla de Pascua, remite informe sobre el estado de conservación en que se encuentran las casa de Orongo, esto con el fin de evaluar una posible consolidación de los muros de estas casas.

El Consejo acordó solicitar plan detallado de propuesta de restauración de las estructuras, para evaluar el apoyo del CMN al mismo, a través de los Fondos de Emergencia.

118. Mediante carta del 17 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8259 del 17.12.08), el Sr. Jose Castelleti, arqueólogo, informa del hallazgo de una sección de tajamar de piedra durante las actividades de excavación subterránea de túnel colector, en el marco del proyecto "Mapocho Urbano Limpio", desarrollado por Aguas Andinas S. A. en la ciudad de Santiago.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes de cuanto del tajamar de piedra será afectado por las obras, y una propuesta de medidas de compensación a implementar.

119. Mediante carta de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 7874 del 02.12.08), el Sr. Jack Stern Nahmias, Ingeniero (Particular), entrega observaciones relativas al proceso de evaluación ambiental en el marco de SEIA, del "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo", desarrollado por AES Gener.

El Consejo acordó agradecer interés por la protección del patrimonio arqueológico, e indicar que las medidas correspondientes para este tipo de patrimonio están siendo abordadas a través del SEIA.

120. Mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8341 del 23.12.08), el Sr. Víctor Bustos, arqueólogo, remite Proyecto para la Puesta en Valor del acueducto detectado en la ciudad de Talca, en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto Estacionamientos Subterráneos de Talca. Además solicita autorización para realizar el rescate de este acueducto.

El especialista señala que en vista de que es inviable la puesta en valor *in situ* de este acueducto del siglo XIX, se descarta esta posibilidad. Dado que se cuenta con el registro arquitectónico y técnico del acueducto, y es posible encontrarlo en el subsuelo de otros sectores de la ciudad, se accederá a la puesta en valor del mismo en otro espacio,

en la medida que se considere un proyecto sustentable a través del tiempo, con el financiamiento correspondiente.

En estudio.

121. Mediante carta del 29 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8422 del 29.12.08), la Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga, remite el informe de "Sondeo Arqueológico Sitio Los Quiques 1", y propuesta de compensación del sitio, en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Achibueno, Comuna de Longaví, VII Región del Maule.

El Consejo acordó solicitar el análisis general de los materiales, para estudiar la pertinencia de la medida de compensación planteada.

122. Mediante carta del 12 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8219 del 16.12.08), el Sr. Pedro Pujante Izquierdo, arqueólogo, entrega informe de prospección arqueológica subacuática realizada en el marco del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Central Termoeléctrica Los Robles", desarrollado por AES Gener S. A. en la Comuna de Constitución, Región del Maule.

El Consejo acordó solicitar antecedentes faltantes al informe remitido.

123. Mediante carta del 12 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8220 del 16.12.08), el Sr. Pedro Pujante Izquierdo, arqueólogo, entrega informe de prospección arqueológica subacuática realizada en el marco de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de las Instalaciones Portuarias de la Bahía de Coronel", desarrollado por Portuaria cabo Froward S. A., en la Comuna de Coronel, región del Bío Bío.

El Consejo acordó solicitar antecedentes faltantes al informe remitido.

124. Mediante carta del 10 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8056 del 10.12.08), el Sr. Francisco Prussing F. Jefe de Proyectos- Jaime Illanes y Asociados-Consultores S.A., entrega Informe arqueológico subacuatico realizado por el Sr. Pedro Pujante, arqueólogo, en el marco del proyecto "Ampliación de Instalaciones Portuarias de la Bahía de Coronel, Cabo Froward".

El Consejo acordó solicitar antecedentes faltantes al informe remitido.

125. Mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7769 del 25.11.08), la Sra. Leonor Adán, arqueóloga, remite los informes de su proyecto Fondecyt correspondiente a los años 2006 y 2007, IX Región de la Araucanía.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones a los informes de avance FONDECYT, y recordar la necesidad de remitir un informe con los parámetros establecidos en el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales

126. Mediante carta del 26 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7865 del 27.11.08), el Sr. Bruce L. Turner/ Gerente General Compañía Minera Pumillahue, informa sobre la reanudación de actividades de movimiento de tierras en el marco del proyecto "Prospección en los Lavaderos de oro sector Madre de Dios- Pumillahue", XIV Región de los Ríos. Al respecto, indica que se reestablecerán las actividades de monitoreo arqueológico.

Se toma nota.

127. Por documento del 26 de diciembre de 2008 (ingreso CMN N° 8428 del 30.12.08), el Sr. Simón Urbina, Licenciado en Arqueología, remite informe de Monitoreo Arqueológico (del 04 al 13 de diciembre), tras denuncia de obras realizadas sin permiso de CMN, el cual fue solicitado a la empresa ICNOVA S.A. en proyecto "Obra de Emergencia. Servicio de Agua Potable Rural de Isla Mancera, Comuna de Corral, Región de Los Ríos" de Dirección de Obras Hidráulicas MOP regional.

En estudio.

128. Mediante carta del 20 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 8159 del 12.12.08), el Sr. Carlos Ocampo Ercilla, arqueólogo, entrega plan de actividades de monitoreo arqueológico, en el marco del proyecto "Estacionamientos Subterráneos Plaza Lo Castillo", de acuerdo a lo indicado a la RCA N° 177/ 2008 de CONAMA Región Metropolitana al Ord. CMN N° 6558 del Consejo de Monumentos Nacionales del 17.12.07.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al plan de monitoreo entregado, con copia a la CONAMA.

129. A través de documento del 5 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7335 del 05.12.08), el Sr. Marcelo Mella, fotógrafo, denuncia al Sr. Carlos Tapia (Concejal de Los Andes) por poseer elementos de carácter arqueológico adornando su jardín. Señala que muchos de estos poseen señalética, constituyendo un museo particular no inscrito debidamente.

En estudio.

130. Mediante Ord. N° 06698 del 26 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7934 del 05.12.08), el Sr. Carlos Mackenney, Presidente Consejo de Defensa del Estado, toma conocimiento de la petición de este Consejo de ejercer acciones por el daño a Monumentos Arqueológicos de la ZT Isla de Mancera, Comuna de Corral, Región de Los Ríos.

Se toma nota.

131. Mediante Ord. N° 1687 del 1 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7961 del 05.12.08), la Sra. Alejandra Arriaza, Directora Regional Aduana Metropolitana, solicita opinión sobre posibles áreas de trabajo en conjunto con el Servicio Nacional de Aduanas, Dirección Regional de Aduana Metropolitana, para realizar agenda de trabajo año 2009.

El Consejo acordó indicar que hay interés del CMN en participar en actividades de capacitación.

132. En relación a la petición realizada por el Sr. Gerald Foxon, consignada en el acta de diciembre del CMN, el Sr. Daniel Pavlovic, del área de arqueología del CMN, concurrió a terreno el día 18 de diciembre de 2008 a los alrededores cerro el Mauco, V Región de Valparaíso, constatando que las estructuras señaladas corresponden sólo a recintos históricos y no indígenas.

Se toma nota.

133. El SE y el Sr. Rodrigo Riveros, del área de arqueología, realizaron una visita a terreno al Archipiélago de Juan Fernández los días 15 y 16 de diciembre de 2008, a raíz de una denuncia por la implementación -sin autorización previa del CMN- de cureñas en el MH Fuerte Santa Bárbara.

Se constató en terreno que la intervención es menor y de carácter reversible, y se informó a la Dirección de Aeronáutica Civil –quien implementó las cureñas- que este tipo de actividades requiere de autorización previa del CMN.

Se toma nota.

134. El día 18 de diciembre de 2008 las Sras. Maria Elena Noel y Claudia Prado asistieron a reunión solicitada por el Gobernador del Bío Bío, Sr. Esteban Krause, con la finalidad de explicar a los familiares de las personas enterradas en el sitio Quepuca Ralco 53 (cementerio indígena histórico, cubierto por las aguas de la Central Ralco), de la metodología de prospección subacuática a implementar para estudiar la factibilidad de recuperar los restos humanos enterrados. Se contó con la participación del especialista

Diego Carabias, contratado por el CMN para realizar la evaluación arqueológica. Se esta a la espera de la minuta de la reunión, a ser remitida por la Gobernación.

Se toma nota.

135. El día 7 de enero de 2009 la Srta Paulina Acuña y el Sr. Rodrigo Riveros, del área de Patrimonio Arqueológico del CMN, concurren a realizar un salvataje al Tabo, por denuncia del Sr. José Luis Brito, Curador del Museo Municipal de San Antonio. Se sostuvieron además reuniones con la DOM del municipio para prevenir la alteración de otros sitios a raíz de las obras sanitarias en curso.

En estudio.

136. Del 9 al 12 diciembre se realizó la visita de planificación del curso de arqueología subacuática en Chile, que financiará el Servicio de Cooperación del Instituto Italo Latinoamericano, y que contará con apoyo de la U. de Chile, el CIMARQ de la U. Andres Bello, de la Armada de Chile, Arka Consultores y el CMN. Se sostuvieron diversas reuniones entre el Profesor Claudio Mocchegiani, Director de la Unidad de Arqueología Subacuática del Ministerio de Bienes Culturales de Italia, y los organismos antes citados.

Se toma nota.

137. Mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2008 (ingreso N° 7842 del 01.12.08), el Sr. Álvaro Romero, arqueólogo- Asesor CMN Región de Arica y Parinacota, informa sobre la próxima construcción de un edificio subterráneo que albergará un Almacenes Paris y un Supermercado Santa Isabel en centro histórico de Arica. Al respecto, indica que en la misma cuadra en donde se ejecutará el proyecto, se tienen documentados al menos dos hallazgos arqueológicos.

El Consejo acordó informar a los titulares del proyecto de la existencia de sitios arqueológicos en el sector, de su protección legal, y de la necesidad de realizar estudios arqueológicos previos para evitar que el proyecto los afecte.

138. Mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2008 (ingreso CMN N° 7855 del 01.12.08), el Sr. Nelson Gaete, Coordinador CAMN del Maule, remite informe sobre hallazgos de ducto de alcantarillado, en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto Estacionamientos Subterráneos de Talca.

Se toma nota.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

139. El Sr. Pedro Aguirre Charlin, Presidente Nacional del Instituto O'Higiniano, remite las ficha técnicas y textos solicitados por la Secretaría Ejecutiva, para completar los antecedentes del proyecto denominado "Monumento a la Ciudadanía". La documentación se recibe en carta y fichas del 16/12/08, ingreso 8218 del 16/12/08.

Con los antecedentes completos, se acordó solicitar la opinión a la I. Municipalidad de Santiago y al Ejército de Chile puesto que el monumento se emplazaría en un costado de la cripta de O'Higgins. También se acordó analizar la propuesta en conjunto con la Comisión de Arquitectura, incluyendo por cierto a la DAMOP.

140. El Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras Municipales, I. Municipalidad de Santiago, solicita autorización para cambio de placa conmemorativa e instalación de escultura en la calle Lídice, alusivos al hecho histórico sucedido en Checoslovaquia, concretamente la incursión del ejército nazi en la ciudad de Lídice y la muerte de los niños de la escuela en la II Guerra Mundial. La iniciativa es presentada por la Presidenta del Círculo Chileno Checo. La carta y sus adjuntos son del 24/12/08, ingreso 8364 del 24/12/08.

Se acuerda aprobar la solicitud.

141. El Sr. Jorge Zafiro, Gobernador Provincial de Malleco, informa sobre daño ocasionado a una de las esculturas que conforman la pileta de la Plaza de Armas de Angol. Los antecedentes se reciben en Ord. 01889 del 23/12/08 correspondiente al ingreso N° 17 del 2/1/09.

Se acuerda solicitar un informe gráfico y descriptivo de los daños, para completar los antecedentes que permitan realizar la denuncia.

142. El Sr. Guillermo García Cano, Gerente Acceso Nor-Oriente (Sacyr Chile S.A.) remite los antecedentes sobre la reubicación del MP "Monolito a O' Brien" ubicado en la Plaza La Pirámide de la Comuna de Vitacura. El MP fue removido temporalmente del lugar de emplazamiento por obras realizadas por esta empresa. La información es recibida en carta del 30 /12/08, correspondiente al ingreso 52 del 5/1/09.

Se acuerda responder con acuso de recibo.

143. La Sra. Paula Munila, Directora de PrOrigen y Víctor Petermann, propietario de colección, solicitan la inscripción de colección patrimonial de Joyas Mapuches de Chile

perteneciente al Sr. Víctor Petermann Fernández. La solicitud se recibe en carta y adjuntos del 11/12/08, ingreso 101 del 4/09.

Se acuerda inscribir la colección.

144. El Sr. Milan Ivelic, Director del Museo Nacional de Bellas Artes, solicita autorización para préstamo temporal de la obra de Matilde Pérez "Construcción Maderas Nº 20" para ser exhibida en la Casa de las Américas, en La Habana, Cuba entre el 11 de febrero y el 15 de marzo de 2009, en el marco de la Exposición CINÉTICA. Esta exposición inaugurará un ciclo en la Casa de las Américas y es parte de las actividades con que dicha institución celebrará sus 50 años. La muestra será inaugurada por la Presidenta de la República. La solicitud la hace el Sub Director de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; la DIRAC cubrirá los gastos de embalaje y se transportará vía valija diplomática. La solicitud se recibe en Carta del 30/12/08, correspondiente al ingreso Nº 109 del 7/1/08.

Se acuerda aprobar el préstamo y redactar la solicitud al Ministerio de Educación para la dictación del decreto de autorización de salida del país de la esta obra.

145.- El Sr. Milan Ivelic, Director Museo Nacional de Bellas Artes, solicita autorización para préstamo temporal de la obra "Aire" (Nº de inventario 912) de la artista Luz María Williamson, para ser exhibida en un homenaje a la autora en el Club de Golf Las Brisas de Santo Domingo, entre el 16 y el 31 enero de 2009. La solicitud se recibe en carta del 6/1/09, ingreso Nº 110 del 7/1/09.

Se acuerda aprobar el préstamo.

146. Se han recibido dos solicitudes de declaratoria de monumento histórico del Cerro AD-CUEL El Calvario de la localidad de Los Notros, de la Comuna de Santa Bárbara, Región del Bío-Bío, ubicado en la confluencia de los ríos Huequecura y Bío Bío.

Por una parte, solicita dicha declaración la Corporación de Monumentos Históricos de Los Ángeles, por medio de su Vicepresidente, Sr. Héctor Anabalón Cuevas y su Secretario, Sr. Miguel Musre Urrea. Esta solicitud se recibe en carta del 29/9/08, correspondiente al ingreso Nº 6539 del 29/9/08.

También piden lo propio los Señores Freddy Norberto Pérez Sanhueza, Director de la Iniciativa Ambiental Social y Cultural "Aguas Libres" Quilaco; Ives Beroiza Ortega, Director del Movimiento Ciudadano Cultural y Medio Ambiental "Huequecura Libre" Santa Bárbara; José María Pereira Canío, Werken sector Butalelbun, Alto Bío-Bío de la Comunidad Mapuche Pewenche Butalelbun y Ramona Benítez Ancanao, representante del sector Loncopangue, Quilaco de la Comunidad Pewenche Kudawbe-che Sector Loncopangue, Quilaco Esta solicitud se recibe en carta del 29.09.2008, correspondiente

al ingreso CMN N° 6654 del 03.10.2008. Adjunta expediente y 46 cartas de apoyo de ciudadanos. También adjunta carta de Alvaro Marifil Hernández, Director Nacional de CONADI a don Manuel Guzmán Izquierdo, Jefe Oficina de Información del Senado y Carta de apoyo del senador Alejandro Navarro.

Se acuerda avanzar en esta declaratoria del Cerro Cuel o Calvario, pues tanto la comunidad indígena y la comunidad católica recalcan la vocación religiosa del lugar. Ahora bien, esta condición es propia del cerro propiamente tal en su porción superior, no de la gran extensión cuya declaración piden los representantes de la comunidad (los otros solicitantes, la Corporación, no propone área a declarar). Se entiende que esta solicitud se efectúa en el marco del proyecto de Central Hidroeléctrica Angostura.

Los terrenos son propiedad de la Forestal Mininco, que dejó una vereda de acceso a la cima, reconociendo los valores patrimoniales del mismo. Pero se debe profundizar en el proceso de declaración y lograr mayor claridad junto a los actuales dueños del lugar Forestal Mininco, con los cuales se tiene una reunión pendiente y que se procurará realizar antes de la primera quincena del mes de abril de 2009.

La Comisión de Arqueología participó en visita a terreno a este sitio; acota sobre este caso que a simple vista no se aprecian en este sitio evidencias arqueológicas, y que se requeriría una investigación en profundidad para determinar fehacientemente si hay aquí o no un sitio arqueológico y un cuel en particular. Es la tradición oral y de uso y las evidencias contemporáneas las que nos refieren a la significación cultural del sitio.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

147. Mediante Ord. N° 934 del 12 de septiembre de 2008 (CMN 6314-12-09-2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió el Estudio de Impacto Ambiental del "Suministro complementario de agua desalinizada para Minera Escondida".

Con el Ord. N° 5514 del 14 de noviembre de 2008 el CMN solicitó clarificar si se inspeccionaron todas las áreas a ser intervenidas por el proyecto. Además se solicita la realización de una inspección subacuática.

148. A través de Ord. N° 997 del 22 de septiembre de 2008 (CMN 6454-23-09-2008) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Disposición de Lastre y Sistema de Manejo de Drenajes".

Con Ord. N° 5757 del 26 de noviembre de 2008 el CMN solicitó clarificar si se evaluaron arqueológicamente todas las áreas a ser intervenidas por el proyecto. Además se deberá proponer un plan de rescate para el sitio Río Blanco 2.

149. Junto al Ord. N° 1038 del 9 de octubre de 2008 (CMN 6880-13-10-2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Capacidad de Extracción y procesamiento de Mineral Sulfurado de Minera Escondida".

Con el Ord. N° 5761 del 27 de noviembre de 2008 el CMN solicitó aclarar si el sitio de data histórica registrado se verá alterado por las obras involucradas en el proyecto.

150. Mediante Ord. N° 1039 del 9 de octubre de 2008 (CMN 6879-13-10-2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Relaveducto en faena Minera Escondida".

Con el Ord. N° 5554 del 14 de noviembre de 2008 solicitó que se entregue el informe arqueológico que avale la aseveración de que el área de influencia del proyecto ya fue evaluada arqueológicamente.

151. A través de Ord. N° 83279 del 9 de octubre de 2008 (CMN 6943-15-10-2008) el Director Ejecutivo de CONAMA remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación de Hierro San Gabriel".

Con el Ord. N° 5653 del 19 de diciembre de 2008 el CMN solicitó que se informe sobre el tiempo invertido en la prospección, el número de profesionales que participaron en ella, la metodología utilizada y si se registraron los sitios de data histórica involucrados.

152. Junto al Ord. N° 1132 del 22 de octubre de 2008 (CMN 7118-24-10-2008) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió Remite ADENDA N° 1 del EIA del Proyecto "Central termoeléctrica Energía Minera".

Con el Ord. N° 5693 del 21 de noviembre de 2008 el CMN solicitó que el titular se comprometa a realizar los rescates arqueológicos de los sitios detectados en el área de influencia del proyecto. Además se deberán entregar los lineamientos generales del plan de puesta en valor del patrimonio cultural comprometido en el EIA.

153. Mediante Ord. N° 1506 del 24 de octubre de 2008 (7144-27.10.08) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto inmobiliario Portal Osorno".

Con el Ord. N° 5658 del 19 de noviembre de 2008 el CMN solicitó un monitoreo arqueológico de todas las obras que impliquen movimiento de tierra. Además se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

154. A través de Ord. N° 1035 del 22 de octubre de 2008 (CMN 7142 del 27-10-2008) el Director de CONAMA de la Región de O´Higgins remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Central Hidroeléctrica San Andrés".

Con el Ord. N° 5560 del 17 de noviembre de 2008 el CMN solicitó cercar y señalar los sitios que se encuentran en el área de influencia del proyecto, mientras duren las obras de construcción de este.

155. Junto al Ord. N° 398 del 23 de octubre de 2008 (CMN 7164 del 27.10.2008) el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación del Manejo del Efluente Generado por la Planta de Acido Sulfúrico de Fundición Potrerillos".

Con el Ord. N° 5557 del 17 de noviembre de 2008 se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

156. Mediante Ord. N° 91 del 27 de octubre de 2008 (CMN 7166 del 27.10.2008) el Director de CONAMA de la Región de Arica-Parinacota remitió la Declaración de Impacto Ambiental proyecto "Reposición Ruta A-235, Sector: puente Lauca-Guallatire-Chilcaya Reposición Ruta A-235".

Con el Ord. N° 5456 del 17 de noviembre de 2008 el CMN solicitó un monitoreo arqueológico de todas las obras que impliquen movimiento de tierra. Además se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

157. A través de Ord. N° 687 del 21 de octubre de 2008 (CMN 7160 del 27.10.2008) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Embalse Estacional Rincón de Caone".

Con el Ord. N° 5555 del 14 de noviembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

158. Junto al Ord. N° 688 del 22 de octubre de 2008 (CMN 7161 del 27.10.2008) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental proyecto "Plan de cierre, sellado y recuperación Vertedero de Viñales, Comuna de Constitución".

Con el Ord. N° 5553 del 14 de noviembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

159. Mediante Ord. N° 1131 del 22 de octubre de 2008 (CMN 7163 del 27.10.2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental proyecto "Depósitos de Yesos Complejo Metalúrgico Altonorte".

Con el Ord. N° 5515 del 14 de noviembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

160. A través de Ord. N° 238 del 5 de octubre de 2008 (CMN 7398 del 06.11.2008) el Director de CONAMA de la Región de Tarapacá remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Central Patache".

Con el Ord. N° 5844 del 5 de diciembre de 2008 el CMN indicó que la DIA no presenta información suficiente para ser evaluada por lo que se solicitan antecedentes adicionales: indicación en mapas a escala adecuada de los hallazgos arqueológicos, ampliando cada uno de los polígonos prospectados; indicar transectas con localización de hallazgos; todo, especialmente para el Área 2 de cenizas. Se requiere reevaluación de algunos hallazgos registrados como supuestos restos de camélidos y textiles prehispánicos; confirmar la presencia de tumbas.

161. Junto al Ord. N° 465 del 3 de noviembre de 2008 (CMN 7393 del 06.11.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Ríos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Proyecto Técnico Piscicultura Liquiñe, Comuna de Panguipulli".

Con el Ord. N° 5511 del 14 de noviembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

162. Mediante Ord. N° 264 del 5 de noviembre de 2008 (CMN 7358 del 05.11.2008) el Director de CONAMA de la Región de La Araucanía remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estacionamientos subterráneos calle Arturo Prat/Claro Solar y calle San Martín (segunda presentación)".

Con el Ord. N° 5743 del 25 de noviembre de 2008 el CMN solicitó una profundización de la caracterización arqueológica a través de la realización de pozos de sondeos en los sectores a ser intervenidos por excavaciones, esto con el fin de descartar la presencia de depósitos arqueológicos.

163. A través de Ord. N° 1081 del 4 de noviembre 2008 (CMN 7356 del 04.11.2008) el Director de CONAMA de la Región de O'Higgins remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de transmisión Eléctrica 2x220kv Chacayes-Maitenes".

Con el Ord. N° 5513 del 13 de noviembre de 2008 el CMN solicitó información más precisa de los sitios Chacayes 17, 18 y 19; clarificar si se inspeccionaron todas las áreas de influencia del proyecto y adjuntar planimetría adecuada en donde se grafique la ubicación de los sitios detectados en la línea de base arqueológica del proyecto. Además se deberán proponer medidas adecuadas para los sitios arqueológicos detectados en el área de influencia del proyecto.

164. Junto al Ord. N° 1554 del 3 de noviembre de 2008 (CMN 7326 del 04.11.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Adenda N°1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos en pozo La Laja".

Con el Ord. N° 5559 del 17 de noviembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

165. Mediante Ord. N° 3217 del 27 de octubre de 2008 (CMN 7215 del 06.11.2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Exploración Minera Escalones II".

Con el Ord. N° 5556 del 17 de noviembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

166. A través de Ord. N° 405 del 29 de octubre de 2008 (CMN 7257 del 30-10-2008) el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Solicitud de autorización provisoria para el inicio del proyecto "Solicitud de autorización provisoria proyecto Caserones".

Con el Ord. N° 5741 del 25 de noviembre de 2008 el CMN solicitó realizar un monitoreo arqueológico de todas las obras que impliquen movimientos de tierra. Además se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

167. Junto al Ord. N° 404 del 28 de octubre de 2008 (CMN 7253 del 30-10-2008) el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Caserones".

Con el Ord. N° 6077 del 17 de diciembre de 2008 el CMN solicitó caracterizar con sondeos de los sitios y concentraciones N^{os} 7 al 10, 14 al 16, 21, 31, 32, 34, 37 al 40, 51, 52, 58, 61, 62, 64, 67 y 70 al 74. Se informó que la recolección superficial será evaluada una vez obtenidos los resultados de los pozos de sondeo. Los sitios parcialmente afectados deberán ser caracterizados en sectores a afectar y donde se instalarán cercos perimetrales. Se deberá realizar análisis especializados de todos los materiales obtenidos de los sondeos, indicar distancia de elementos patrimoniales del AII a obras del proyecto, remitir al CMN proyecto de puesta en valor que incluya patrimonio paleontológico y

realizar Monitoreo arqueológico durante la ejecución de todas las obras que impliquen remoción de tierra.

168. Mediante Ord. N° 3164 del 22 de octubre de 2008 (CMN 7162 del 27-10-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Edificio Rosas Edificio Rosas".

Con el Ord. N° 5545 del 13 de noviembre de 2008 el CMN solicitó realizar un monitoreo arqueológico de las excavaciones de las calicatas de mecánica de suelo o realizar 4 pozos de sondeos.

169. A través de Ord. N° 3365 del 13 de noviembre de 2008 (CMN 7553 del 14-11-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Adenda N° 1 al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Hidroeléctrico ALTO MAIPO".

Con el Ord. N° 6115 del 17 de diciembre de 2008 el CMN solicitó un informe de línea base paleontológica que no esté realizado sólo en virtud de referencias bibliográficas. Se considera adecuada la metodología utilizada en relación a monumentos arqueológicos. Sobre el SN San Francisco de Lagunillas y Quillayal se debe indicar si el trazado subterráneo del Túnel Alfalfal II generaría algún efecto indirecto.

170. Junto al Ord. N° 1614 del 13 de noviembre de 2008 (CMN 7538 del 14-11-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción de áridos Rio Rahue Fundo el Almud".

Con el Ord. N° 5884 del 2 de diciembre de 2008 el CMN solicitó se entreguen los antecedentes que certifiquen que el proyecto no alterará Monumentos Arqueológicos.

171. Mediante Ord. N° 1633 del 14 de noviembre de 2008 (CMN 7563 del 14-11-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Concesión Ruta 5 tramo Puerto Montt - Pargua".

Con el Ord. N° 5838 del 5 de diciembre de 2008 el CMN indicó que la DIA no presenta los antecedentes suficientes para ser evaluada. Se solicitó especificar en plano a escala adecuada el porcentaje de terreno inspeccionado arqueológicamente. Se solicitó monitoreo arqueológico durante obras de decapado y excavación superficial.

172. A través de Ord. N° 1632 del 14 de noviembre de 2008 (CMN 7562 del 14-11-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de impacto Ambiental del proyecto "Construcción Terminal Portuario Multipropósito de Castro".

Con el Ord. N° 5881 del 5 de diciembre de 2008 el CMN solicitó la realización de un monitoreo arqueológico durante las obras del proyecto y se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

173. Junto al Ord. N° 3402 del 17 de noviembre de 2008 (CMN 7602 del 17-11-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Adenda N° 1 de la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Inmobiliario Jardines del Pinar".

Con el Ord. N° 5795 del 1° de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a cumplir las medidas de mitigación propuestas para los sitios Jardín del Pinar 1, 2 y 3 y para el hallazgo aislado 1, de acuerdo a la metodología propuesta pero con ciertas modificaciones del CMN. Los materiales a rescatar deberán ser analizados con metodologías específicas según materialidad, además de adoptar medidas de conservación. Se solicitó realizar inducción arqueológica a operarios además de realizarse un monitoreo arqueológico durante las obras del proyecto. Por último, se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos no previstos.

174. Mediante Ord. N° 3405 del 17 de noviembre de 2008 (CMN 7649 del 19-11-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Modificación Proyecto Metro Maipú, Construcción Estaciones e Interestaciones Tramo Riesco y Plaza Maipú".

Con el Ord. N° 5906 del 11 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de obras en 2 estaciones, 13 ventilaciones, sus piques y estación intermodal. Se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

175. A través de Ord. N° 1123 del 18 de noviembre de 2008 (CMN 7645 del 18-11-2008) el Director de CONAMA de la Región de O'Higgins remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plantel de Aves reproductoras San Miguel (Segunda Presentación)".

Con el Ord. N° 5751 del 1° de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

176. Junto al Ord. N° 1423 del 18 de noviembre de 2008 (CMN 7643 del 18-11-2008) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reubicación de Aerogeneradores Parque Eólico Canela II".

Con el Ord. N° 5788 del 1° de diciembre de 2008 el CMN solicitó se entreguen los antecedentes que certifiquen que el proyecto no alterará Monumentos Arqueológicos.

También se solicita un plano con la localización de las obras del proyecto y modificaciones, además de los sitios registrados.

177. Mediante Ord. N° 247 del 21 de noviembre de 2008 (CMN 7728 del 24-11-2008) el Director de CONAMA de la Región de Tarapacá remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ducto y Pozas de evaporación Iris".

Con el Ord. N° 6078 del 16 de diciembre de 2008 el CMN solicitó que las redes de pozos de sondeo cubran toda la extensión de los sitios. Informes definitivos deben incluir planos a escala adecuada con indicación de áreas excavadas. Se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

178. A través de Ord. N° 425 del 21 de noviembre de 2008 (CMN 7737 del 24-11-2008) el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mina de Caliza Potrerillo".

Con el Ord. N° 6087 del 15 de diciembre de 2008 el CMN indicó que la DIA no presenta antecedentes suficientes que permitan una buena evaluación del proyecto. Se solicita detalle de técnicas y métodos de prospección y señalar superficie total prospectada.

179. Junto al Ord. N° 1663 del 25 de noviembre de 2008 (CMN 7744 del 24-11-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Traslado línea AT 110 KV para el nuevo aeródromo de la Isla de Chiloé".

Con el Ord. N° 6083 del 15 de diciembre de 2008 el CMN indicó que la DIA no presenta antecedentes suficientes para una buena evaluación del proyecto. Se debe aclarar si el 100% del área fue inspeccionada. Se solicitó inspeccionar el área destinada a reforestación; además de un monitoreo arqueológico en sectores a ser removidos.

180. Mediante Ord. N° 3466 del 25 de noviembre de 2008 (CMN 7777 del 26.11.2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental proyecto "Línea de transmisión eléctrica 220 KV Maitenes-Confluencia".

Con el Ord. N° 5903 del 11 de diciembre de 2008 el CMN solicitó indicar el nombre del arqueólogo consultor. Se solicitó incluir plano a escala adecuada con localización de obras y áreas prospectadas; además de la prospección de sector de caminos y mejoras que debe ser pedestre y sistemática y aclarar el ancho de la franja en torno al eje del tendido eléctrico. También se solicitó inspeccionar todos los aleros rocosos.

181. A través de Ord. N° 438 del 27 de noviembre de 2008 (CMN 7805 del 28.11.2008) el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Puerto de Embarque de Mineral de Hierro-Fase I".

Con el Ord. N° 240 del 12 de enero de 2009 el CMN solicitó un informe de inspección subacuática; información detallada de sitios arqueológicos, ya que sólo hay una descripción general; plano que muestre áreas prospectadas arqueológicamente vs obras del proyecto, además de propuesta de medidas; evaluar arqueológicamente terrenos destinados a extracción de áridos, botaderos e instalación de faenas.

182. Junto al Ord. N° 3496 del 27 de noviembre de 2008 (CMN 7807 del 27.11.2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Edificación torre 16 conjunto habitacional Bosques de la Pirámide".

Con el Ord. N° 6272 del 29 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

183. Mediante Ord. N° 1272 del 27 de noviembre de 2008 (CMN 7808 del 28.11.2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto eólico Quillagua de 100 MW".

Con el Ord. N° 6211 del 22 de diciembre de 2008 el CMN indicó que los antecedentes no son suficientes, por lo que se solicitó un informe que dé cuenta de la inspección del trazado del camino de 6 km que parte del cementerio de Quillagua al área del proyecto, además de especificar la intensidad de la prospección terrestre realizada.

184. A través del Ord. N° 774 del 28 de noviembre de 2008 (CMN 7809 del 28-11-2008) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Declaración de impacto ambiental proyecto Don Jorge".

Con el Ord. N° 6218 del 19 de diciembre de 2008 el CMN solicitó que el titular presente los antecedentes que permitan afirmar que no existen MN en el área de influencia del proyecto, especialmente arqueológicos.

185. Junto al Ord. N° 773 del 28 de noviembre de 2008 (CMN 7810 del 28-11-2008) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Don Sebastián".

Con el Ord. N° 6242 del 23 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

186. Mediante Ord. N° 770 del 28 de noviembre de 2008 (CMN 7811 del 28-11-2008) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Declaración de impacto ambiental loteo Don Ignacio de Rauco".

Con el Ord. N° 6216 del 19 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

187. A través de Ord. N° 775 del 28 de noviembre de 2008 (CMN 7813 del 28-11-2008) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la "Declaración de Impacto Ambiental Loteo Bicentenario".

Con el Ord. N° 6217 del 19 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

188. Junto al Ord. N° 328 del 25 de noviembre de 2008 (CMN 7815 del 28.11.2008) el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción de Línea de flujo pozo Manekenk X-1".

Con el Ord. N° 5907 del 3 de diciembre de 2008 el CMN solicitó implementar lo siguiente: Hallazgo Arqueológico 1: señalización con banderillas durante ejecución y operación del proyecto. Hallazgo Arqueológico 2: cercado y señalización durante etapas de construcción y operación. Hallazgo Arqueológico 3: señalización con banderillas durante etapas de construcción y operación. Áreas donde existan hallazgos arqueológicos: restricción de acceso durante las etapas de construcción y operación. Inducción arqueológica a personal involucrado con la ejecución y operación del proyecto. Durante la construcción del proyecto se deberán realizar visitas bimensuales por parte de un arqueólogo para supervisar el estado de los sitios. Por último, se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

189. Mediante Ord. N° 447 del 2 de diciembre de 2008 (CMN 7918 del 03.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección Minera Cerro Casale".

Con el Ord. N° 6212 del 22 de diciembre de 2008 el CMN solicitó indicar el nombre del especialista que realizó la prospección arqueológica.

190. A través de Ord. N° 448 del 2 de diciembre de 2008 (CMN 7917 del 03.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación Yacimiento Minero Cerro La Plata".

Con el Ord. N° 6209 del 22 de diciembre de 2008 el CMN solicitó la implementación de un cercado perimetral en el sitio registrado en el área de influencia del proyecto. Además, se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

191. Junto al Ord. N° 1718 del 3 de diciembre de 2008 (CMN 7915 del 03.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de mitílidos Caleta Alqui SE Punta Pincha pert 205103217".

Con el Ord. N° 6250 del 26 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

192. Mediante Ord. N° 1719 del 3 de diciembre de 2008 (CMN 7913 del 03.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivos de Mitílidos sur punta pincha Isla Tranqui pert N° 205103218".

Con el Ord. N° 6085 del 12 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruye sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

193. A través de Ord. N° 1717 del 3 de diciembre de 2008 (CMN 7914 del 03.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Hidroeléctrico Ensenada Río Blanco. Parte N°2".

Con el Ord. N° 6265 del 26 de diciembre de 2008 el CMN solicitó se entreguen antecedentes que verifiquen que no se afectarán Monumentos Arqueológicos.

194. Junto al Ord. N° 772 del 28 de noviembre de 2008 (CMN 7843 del 01.12.2008) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Don Sebastián de San Rafael".

Con el Ord. N° 6210 del 19 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

195. Mediante Ord. N° 1697 del 28 de diciembre de 2008 (CMN 7825 del 28.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de mitílidos y abalón rojo en sector suroeste punta Tanecuche, Isla Quinchao, Comuna de Curaco de Velez, X Región (Rol N° 400173908)".

Con el Ord. N° 6089 del 12 de diciembre de 2008 el CMN se manifestó conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

196. A través del Ord. N° 1700 del 1° de diciembre de 2008 (CMN 7832 del 01.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de mitílidos Oeste Punta Dempo, Isla Caguache, Quinchao, Decima región."

Con el Ord. N° 6084 del 12 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruye sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

197. Junto al Ord. N° 3515 del 27 de noviembre de 2008 (CMN 7831 del 02.12.2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Planta Recycla".

Con el Ord. N° 6208 del 19 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

198. Mediante Ord. N° 1440 del 25 de diciembre de 2008 (CMN 7821 del 27.11.2008) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción de defensas fluviales Río Limarí, sector pte. La Chimba-balneario El Peñon".

Con el Ord. N° 6273 del 27 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

199. A través de Ord. N° 282 del 27 de diciembre de 2008 (CMN 7826 del 27-11-2008) el Director de CONAMA de la Región de La Araucanía remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piscicultura Las Araucarias (reingreso)".

Con el Ord. N° 6215 del 22 de diciembre de 2008 el CMN indicó que no se acepta la línea de base realizada por el antropólogo José Saavedra por lo que se solicita un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de obras que impliquen remoción de subsuelo.

200. Junto al Ord. N° 1309 del 3 de diciembre de 2008 (CMN 7923 del 04.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto

Ambiental del proyecto "Ampliación del sistema de transmisión eléctrico Minera Escondida".

Con el Ord. N° 6268 del 29 de diciembre de 2008 el CMN solicitó aclarar si las zonas a intervenir por las 2 nuevas subestaciones, ampliaciones de 3 S/E ya existentes, 2 nuevos campamentos y 3 áreas de instalación de faenas fueron inspeccionadas arqueológicamente. También se solicitó el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación propuestas.

201. Mediante Ord. N° 344 del 5 de diciembre de 2008 (CMN 7988 del 09.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción de Línea de flujo pozo Alakaluf X-1".

Con el Ord. N° 5901 del 9 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

202. A través de Ord. N° 1341 del 11 de diciembre de 2008 (CMN 8099 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección minera Sierra Valenzuela Minera RAYROCK LTDA. Región de Antofagasta".

Con el Ord. N° 1 del 2 de enero de 2009 el CMN solicitó entregar antecedentes adicionales para evaluar adecuadamente el proyecto.

203. Junto al Ord. N° 1767 del 11 de diciembre de 2008 (CMN 8100 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de mitílicos en sector sur de Peldehue, isla Quehui, Comuna de Castro, X región (SOL N° 205103153)".

Con el Ord N° 6296 del 26 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

204. Mediante Ord. N° 1765 del 11 de diciembre de 2008 (CMN 8101 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Dársena, Molo y Rampa".

Con el Ord. N° 8 del 5 de enero de 2009 el CMN solicitó entregar informe de caracterización arqueológica del área del proyecto que permita justificar que no se alterará algún monumento arqueológico.

205. A través de Ord. N° 3658 del 10 de diciembre de 2008 (CMN 8140 del 12.12.2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificaciones RCA 263/2008-proyecto cancha de secado y mono-relleno en loma Los Colorados".

Con Ord. N° 6122 del 17 de diciembre de 2008 el CMN solicitó verificar la afirmación del titular de que el área de influencia del proyecto está "predestinada" para los fines de éste, lo que implica el envío de las líneas de base arqueológica de los proyecto pre-aprobados.

206. Junto al Ord. N° 791 del 10 de diciembre de 2008 (CMN 8102 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Declaración de Impacto ambiental Loteo Bicentenario de los Niches".

Con el Ord. N° 6317 del 29 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

207. Mediante Ord. N° 1326 del 10 de diciembre de 2008 (CMN 8103 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación subterránea Yacimiento Mina Santa Rosa".

Con el Ord. N° 3 del 2 de enero de 2009 el CMN solicitó aclarar si se utilizarán terrenos no intervenidos previamente.

208. A través de Ord. N° 1751 del 10 de diciembre de 2008 (CMN 8104 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de mitílicos en sector Este Punta Dempo, Isla Caguache Quinchao, X Región (sol N° 205103150)".

Con Ord. N° 6295 del 26 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

209. Junto al Ord. N° 1750 del 10 de diciembre de 2008 (CMN 8105 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de producción Centro de Cultivo Automar Chiloé, código centro 102708".

Con el Ord. N° 6297 del 26 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

210. Mediante Ord. N° 1747 del 10 de diciembre de 2008 (CMN 8106 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de mitílidos en sector este isla Caguache, Quinchao, X Región (Sol N°205103151)".

Con el Ord. N° 6294 del 26 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

211. A través de Ord. N° 3614 del 9 de diciembre de 2008 (CMN 8107 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana envía la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Baterías Palmher Ltda."

Con el Ord. N° 6238 del 23 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

112. Junto al Ord. N° 1197 del 5 de diciembre de 2008 (CMN 8155 del 12.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de O'Higgins remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de distribución de Media Tensión El Manzano-Portillo".

Con el Ord. N° 6121 del 17 de diciembre de 2008 el CMN solicitó se entreguen las líneas de base arqueológicas realizadas para los proyectos "Central Hidroeléctrica La Higuera", "Central Hidroeléctrica La Confluencia" y "Cambio de trazado camino Upper Portillo", indicando la correspondencia de las áreas prospectadas para dichos proyectos con las del área de influencia del proyecto en evaluación.

213. Mediante Ord. N° 1194 del 4 de diciembre de 2008 (CMN 8108 del 11.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de O'Higgins remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta procesadora de corontas para uso industrial".

Con el Ord. N° 6120 del 17 de diciembre de 2008 el CMN indicó que la información incluida en la DIA no es suficiente para evaluar el proyecto, por lo tanto se solicita una inspección en terreno por parte de un arqueólogo.

214. A través de Ord. N° 083933 del 2 de diciembre de 2008 (CMN 7961 del 05.12.2008) el Director Ejecutivo de CONAMA remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Eficiencia Energética con Incremento de generación Eléctrica en Planta Pacífico".

Con el Ord. N° 6251 del 26 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

215. Junto al Ord. N° 1310 del 4 de diciembre de 2008 (CMN 7965 del 05.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Pasarela Peatonal Conexiones Villas Salares y Volcanes".

Con el Ord. N° 6244 del 23 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

216. Mediante Ord. N° 259 del 12 de diciembre de 2008 (CMN 8186 del 15.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Tarapacá remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Central Patache II".

En estudio.

217. A través del Ord. N° 1773 del 15 de diciembre de 2008 (CMN 8184 del 15.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto " Modificación Proyecto Ecopiscicultura Río Blanco".

Con el Ord. N° 106 del 7 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

218. Junto al Ord. N° 1772 del 15 de diciembre de 2008 (CMN 8183 del 15.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Unidad Experimental Acuícola Chinquihue".

Con el Ord. N° 105 del 7 de enero de 2009 el CMN solicitó se entreguen los antecedentes que verifiquen que las obras del proyecto no afectarán sitios arqueológicos.

219. Mediante Ord. N° 3676 del 11 de diciembre de 2008 (CMN 8182 del 15.12.2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo San Pedro y San Pablo I y San Pedro y San Pablo II".

Con el Ord. N° 6124 del 17 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

220. A través de Ord. N° 1313 del 12 de diciembre de 2008 (CMN 8181 del 15.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Chancado El Boldo".

Con el Ord. N° 2 del 2 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

221. Mediante Ord. N° 0462 del 15 de diciembre de 2008 (CMN 8180 del 15.12.2008) el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Central Termoeléctrica Castilla".

En estudio.

222. A través de Ord. N° 1709 del 2 de diciembre de 2008 (CMN 8128 del 12-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de mitílicos sur isla Tranqui S2 Pert 205103228".

Con el Ord. N° 6080 del 12 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

223. Junto al Ord. N° 3535 del 1° de diciembre de 2008 (CMN 8112 del 11-12-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Adenda N° 1 al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de gestión integral de biosólidos".

Con el Ord. N° 6213 del 22 de diciembre de 2008 el CMN solicitó se realice la ampliación de línea de base antes de la ejecución de la 1a etapa del proyecto. Para los sitios R14 y R27 del AID del área de Cancha se solicitó proponer medidas de mitigación o compensación según corresponda, las cuales serán evaluadas en conjunto una vez obtenidos los resultados de la caracterización. Se solicitó un diseño general del programa de difusión patrimonial. Por último, se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

224. Mediante Ord. N° 1251 del 28 de noviembre de 2008 (CMN 8030 del 10-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación relleno sanitario Los Guindos manejo de lodos".

Con el Ord. N° 6271 del 27 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir en caso de hallazgos arqueológicos.

225. A través de Ord. N° 1264 del 1° de diciembre de 2008 (CMN 8020 del 10-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nuevas instalaciones Alto Mantagua".

Con el Ord. N° 6270 del 27 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir en caso de hallazgos arqueológicos.

226. Junto al Ord. N° 337 del 1° de diciembre de 2008 (CMN 8044 del 10-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Línea de Flujo Pozo Clarencia 1-A".

Con el Ord. N° 5904 del 11 de diciembre de 2008 el CMN solicitó se entreguen los antecedentes que certifiquen que el proyecto no alterará Monumentos Arqueológicos.

227. Mediante Ord. N° 1257 del 1° de diciembre de 2008 (CMN 8024 del 10-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estanque de almacenamiento de productos limpios T-5024 Terminal Quintero".

Con el Ord. N° 6269 del 27 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir en caso de hallazgos arqueológicos.

228. A través de Ord. N° 753 el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Adenda N° 2 a la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto habitacional Don Ignacio".

Con el Ord. N° 5937 del 12 de diciembre de 2008 el CMN reiteró la solicitud de inspección arqueológica de la superficie del área de influencia del proyecto.

229. Junto Ord. N° 1172 el Director de CONAMA de la Región de O'Higgins remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Tranque Pumanque Santa Rita".

Con el Ord. N° 5838 del 4 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir en caso de hallazgos arqueológicos.

230. Mediante Ord. N° 5925 el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso solicitó visación del Informe Consolidado de Evaluación para el proyecto "Embalse Tricao".

Con Ord. N° 5925 del 11 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció sin observaciones.

231. A través de Ord. N° 1312 el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de alta tensión Angamos, encuentro y obras anexas".

Con el Ord. N° 5902 del 11 de diciembre de 2008 el CMN solicitó se realice una prospección arqueológica pedestre del área de influencia del proyecto.

232. Junto al Ord. N° 1705 del 2 de diciembre de 2008 (CMN 8245 del 17-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de mitílidos sur isla Tranqui S1 Pert 205103226".

Con el Ord. N° 5905 del 10 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

233. Mediante Ord. N° 1791 del 16 de diciembre de 2008 el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del "Centro de cultivo de mitílidos sur isla Tranqui 1 Pert 206103119".

Con el Ord. N° 6293 del 26 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

234. A través de Ord. N° 855 del 16 de diciembre de 2008 el Director de CONAMA de la Región de Aysén remitió el Estudio de Impacto Ambiental del "Centro de disposición final de residuos sólidos de Aysén (CDFRS-Aysén)".

En estudio.

235. Junto al Ord. N° 1350 del 15 de diciembre de 2008 el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Museo-Mirador de la Biodiversidad Monumento Natural La Portada de Antofagasta".

Con el Ord. N° 28 del 6 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

236. Mediante Ord. N° CR/1518 del 16 de diciembre de 2008 (CMN 8520 del 16-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de la microalga Haematococcus pluvalis".

En estudio.

237. A través de Ord. N° CR/1517 del 16 de diciembre de 2008 (CMN 8554 del 16-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Declaración de Impacto Ambiental del "Parque eólico El Pacífico".

Con el Ord. N° 12 del 2 de enero de 2009 el CMN solicitó antecedentes adicionales, puesto que no es posible analizar los efectos del proyecto sobre los sitios registrados.

238. Junto al Ord. N° 1377 del 17 de diciembre de 2008 (CMN 8519 del 17-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización Proyecto Esperanza".

En estudio.

239. Mediante Ord. N° 1317 del 16 de diciembre de 2008 (CMN 8518 del 16-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Oleoducto de Central Termoeléctrica Quintero".

En estudio.

240. A través de Ord. N° 459 el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Adenda N° 2 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Catania Verde".

Con el Ord. N° 6070 del 15 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

241. Junto al Ord. N° 6081 el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción planta de proceso moluscos de la empresa Conservas Dalcahue S.A., sector Punta Buñocoihue, Canal Dalcahue".

Con el Ord. N° 6081 del 16 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

242. Mediante Ord. N° 1706 del 2 de diciembre de 2008 (CMN 8243 del 17-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de concesión de acuicultura N° 206103325, sector canal Yal SW de Punta Lucu, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé."

Con el Ord. N° 6082 del 15 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

243. A través de Ord. N° 1708 del 2 de diciembre de 2008 (CMN 8504 del 03-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de mitílicos sur de isla Tranqui Pert. 207103037".

Con el Ord. N° 6086 del 12 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

244. Junto al Ord. N° 1704 del 2 de diciembre de 2008 (CMN 8244 del 17-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de mitílicos oeste punta Centinela Pert. 207103019".

Con el Ord. N° 6088 del 15 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

245. Mediante Ord. N° 83962 del 4 de diciembre de 2008 (CMN 8168 del 15-12-2008) el Director Ejecutivo de CONAMA remitió la Adenda N° 1 al Estudio de Impacto Ambiental de proyecto "Central Hidroeléctrica Osorno".

Con el Ord. N° 6318 del 29 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la realización de un monitoreo arqueológico durante las obras y se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos no previstos.

246. A través de Ord. N° 3738 del 16 de diciembre de 2008 (CMN 8501 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización planta reacondicionadora de tambores metálicos, plásticos y estanques".

Con el Ord. N° 6245 del 26 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

247. Junto al Ord. N° 3753 del 17 de diciembre de 2008 (CMN 8500 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Edificio Serrano".

Con el Ord. N° 6316 del 29 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

248. Mediante Ord. N° 3699 del 12 de diciembre de 2008 (CMN 8497 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación N° 2 Plan Regulador Comunal Cerro Navia".

Con el Ord. N° 26 del 6 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

249. A través de Ord. N° 1280 el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Lixiviación del Acopio de Mineral Oxidado".

Con el Ord. N° 6123 del 17 de diciembre de 2008 el CMN solicitó aclarar qué sitios serían afectados y cuáles protegidos. Se solicitó que el titular presente un plan de manejo arqueológico para los sitios registrados en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, indicando cuáles serán afectados y las correspondientes medidas. Sobre el sitio Antigua Mina El Tesoro se debe especificar la metodología de registro, el área a ser recolectada superficialmente y el área de excavaciones de rescate. Para el caso de sitios no afectados se debe indicar su localización y distancia en función de las obras del proyecto. También se debe remitir un informe paleontológico con las correspondientes medidas.

250. Junto al Ord. N° 1820 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8379 del 26-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de mitílidos Puelo Bajo".

En estudio.

251. Mediante Ord. N° 1816 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8381 del 26-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Drenaje superficie fundo El Retamo, Los Rocíos y La Paloma".

En estudio.

252. A través de Ord. N° 1384 del 19 de diciembre de 2008 (CMN 8493 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Fase prospección proyecto Sierra Gorda".

En estudio.

253. Junto al Ord. N° 357 del 18 de diciembre de 2008 (CMN 8486 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificaciones Sistema de disposición final efluente - planta de tratamiento - camping Serrano".

En estudio.

254. Mediante Ord. N° 1806 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8487 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque".

En estudio.

255. A través de Ord. N° 466 del 7 de enero de 2009 (CMN 8489 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización Plan Regulador Comuna de Caldera".

Con el Ord. N° 244 del 12 de enero de 2009 el CMN realizó observaciones sobre la nomenclatura utilizada para no generar confusiones.

256. Junto al Ord. N° 1799 del 18 de diciembre de 2008 (CMN 8488 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de mitílidos sector costa W Punta San Ramón, isla Puluqui, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue".

Con el Ord. N° 6290 del 26 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

257. Mediante Ord. N° 1823 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8380 del 26-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Drenaje superficie fundo San Andrés, Carril y Nochaco".

En estudio.

258. A través de Ord. N° 1822 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8378 del 26-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Drenaje superficie fundo Quebrada Honda Lote 1 y El Ñady Lote 2".

En estudio.

259. Junto al Ord. N° CR/1486 del 4 de diciembre de 2008 el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Disipación y evapotranspiración de residuos líquidos industriales, provenientes del hidrolavado de sistemas de cultivo de ostiones, Tongoy, Cuarta Región".

En estudio.

260. Mediante Ord. N° 469 el Director de CONAMA de la Región de La Araucanía remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Barrio Las Encinas".

Con el Ord. N° 6207 del 22 de diciembre de 2008 el CMN solicitó el cumplimiento de las medidas relacionadas con el hallazgo arqueológico en ex Fundo Santa Cecilia 1: determinar área de protección para el sitio; recolección y tamizado de material arqueológico de montículo adyacente a la zanja de desagüe excavada; caracterizar y delimitar el sitio mediante sondeos.

261. A través de Ord. N° 288 el Director de CONAMA de la Región de La Araucanía remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estacionamientos subterráneos calle Arturo Prat / Claro Solar y calle San Martín (segunda presentación)".

Con el Ord. N° 6214 del 22 de diciembre de 2008 el CMN indicó que se deben realizar 3 pozos de sondeo en el área de excavación de Plaza Manuel Emilio Recabarren y 6 en el área de Plaza Aníbal Pinto. De dar resultados positivos los sondeos, se debe realizar un monitoreo arqueológico durante todas las actividades de excavación del proyecto.

262. Junto al Ord. N° 1338 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8390 del 26-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización y Reformulación del Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte".

En estudio.

263. Mediante Ord. N° 555 del 19 de diciembre de 2008 (CMN 8503 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Ríos remitió la Adenda N° 2 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piscicultura Pucono".

Con el Ord. N° 107 del 7 de enero de 2009 el CMN solicitó se entreguen los antecedentes que verifiquen que las obras del proyecto no afectarán sitios arqueológicos; además se señaló que el perfil de la persona que hace la evaluación no corresponde a un arqueólogo.

264. A través de Ord. N° 1394 del 23 de diciembre de 2008 (CMN 8399 del 26-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta ADS Chile Antofagasta".

Con el Ord. N° 7 del 5 de enero de 2009 instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

265. Junto al Ord. N° 1842 del 23 de diciembre de 2008 (CMN 8400 del 26-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta AQUAPURO".

Con el Ord. N° 6368 del 30 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

266. Mediante Ord. N° 1304 del 2 de diciembre de 2008 (CMN 7919 del 03-12-2008) el Director de CONAMA de la Región del Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación subterránea Mina Rulita".

Con el Ord. N° 6239 del 23 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

267. A través de Ord. N° 84083 del 15 de diciembre de 2008 (CMN 8351 del 23-12-2008) el Director Ejecutivo de CONAMA remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación China".

Con el Ord. N° 6240 del 23 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció conforme conforme condicionado al registro detallado de los senderos (SePCH 1, 2 y 3 y SPP 1) mediante recorrido completo, posicionamiento planimétrico y registro audiovisual. Cercado permanente y señalización el sitio SPCH 3. Además, Se instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

268. Junto al Ord. N° 3518 del 1° de diciembre de 2008 (CMN 8550 del 03-12-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción de áridos en Róío Maipo sector Km 8.0 al 10.5, aguas abajo Puente Maipo".

Con el Ord. N° 6241 del 23 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

269. Mediante Ord. N° 1854 del 29 de diciembre de 2008 (CMN 8447 del 30-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de mitílidos en sector E Punta Coñoe, Isla Lin Lin, Comuna de Quinchao, X Región (Sol N° 205103172)".

Con el Ord. N° 128 del 8 de enero de 2009 el CMN se pronunció conforme condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

270. A través de Ord. N° 263 del 23 de diciembre de 2008 (CMN 8355 del 23-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Tarapacá remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de compostaje agrícola La Mina".

Con el Ord. N° 6246 del 26 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

271. Junto al Ord. 3796 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8352 del 23-12-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Vista Santa María II".

Con el Ord. N° 6314 del 29 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

272. Mediante Ord. N° 3795 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8353 del 23-12-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Implementación Planta de Té y Bodega de Almacenamiento".

Con el Ord. N° 109 del 8 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

273. A través de Ord. N° 868 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8354 del 23-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Aysén remitió la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Minero Concordia".

En estudio.

274. Junto al Ord. N° 1542 del 19 de diciembre de 2008 (CMN 8344 del 23-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Adenda N° 1 a la Solicitud de Autorización Provisoria del Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Minero Tres Valles".

Con el Ord. N° 6248 del 26 de diciembre de 2008 el CMN indicó que los trabajos sólo podrían desarrollarse dentro de las 7 áreas del sector industrial de Quilimenco. Se pueden iniciar trabajos en sector de Mina Papomono a partir del túnel en ejecución. No se realizarán trabajos en área de acopio de tierra porque no ha sido inspeccionada arqueológicamente. El Monitoreo propuesto debe ser desarrollado por un arqueólogo e informado mensualmente. Antes del inicio de las obras consideradas en la SAP los sitios arqueológicos e históricos del área de Quilimenco deben ser delimitados y protegidos. Hallazgos aislados: demarcados y con restricción de acceso. Charlas de inducción a personal por parte de un arqueólogo.

275. Mediante Ord. N° 84110 del 17 de diciembre de 2008 (CMN 8387 del 26-12-2008) el Director Ejecutivo de CONAMA remitió la Adenda N° 1 al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Alta Tensión 2x220 kV San Fabian - Ancoa y obras asociadas".

Con el Ord. N° 6315 del 29 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció sin observaciones.

276. A través de Ord. N° 1282 el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió la Adenda N° 2 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de tratamiento de RILES Viña Quintay S.A."

Con el Ord. N° 6249 del 26 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

277. Junto al Ord. 1255 el Director de CONAMA de la Región de O'Higgins remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción mecanizada de áridos en río Tinguiririca, Central hidroeléctrica La Confluencia".

Con el Ord. N° 6292 del 24 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

278. Mediante Ord. N° 1349 el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto relaveducto en Faena Minera Escondida".

Con el Ord. N° 6291 del 29 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

279. A través de Ord. N° 465 el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Adenda N° 2 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación centro de manejo integral de residuos industriales sólidos".

Con Ord. N° 6298 del 26 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

280. Junto al Ord. N° 3817 el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió el Informe Consolidado de Evaluación proyecto "Línea de transmisión eléctrica 220kV Polpaico - Confluencia".

Con el Ord. N° 6299 del 29 de diciembre de 2008 el CMN se pronunció sin observaciones.

281. Mediante Ord. N° 83980 el Director Ejecutivo de CONAMA remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación de Hierro San Gabriel".

Con el Ord. N° 6267 del 27 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

282. A través de Ord. N° CR/1460 el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Adenda N° 2 al Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto TUGAL".

Con el Ord. N° 6266 del 27 de diciembre de 2008 el CMN indicó que las medidas de protección de sitios arqueológicos deben ser implementadas al menos 15 días antes del inicio de las obras.

283. Junto al Ord. N° 3829 del 26 de diciembre de 2008 (CMN 8494 del 29-12-2008) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Barrio Plaza Lo Cruzat".

Con el Ord. N° 6371 del 29 de diciembre de 2008 el CMN solicitó se presenten los antecedentes que certifiquen que el proyecto no afecta Monumentos Arqueológicos.

284. Mediante Ord. N° 1385 el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Adenda N° 2 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Líneas de transmisión de 110 kV y 220 kV S/E Chacaya - GNLM".

Con el Ord. N° 6370 del 30 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

285. A través de Ord. N° 6369 el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Adenda N° 2 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Lixiviación del acopio de mineral oxidado".

Con el Ord. N° 6369 del 30 de diciembre de 2008 el CMN instruyó sobre normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

286. Junto al Ord. N° CR 1604 del 29 de diciembre de 2008 (CMN 8495 del 29-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico La Georgina".

En estudio.

287. Mediante Ord. N° 1263 del 22 de diciembre de 2008 (CMN 8496 del 22-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de O'Higgins remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción plataforma Confluencia".

En estudio.

288. A través del Ord. N° 1855 del 29 de diciembre de 2008 (CMN 8446 del 30-12-2008) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de mitílidos, Isla Lemuy, sector Ensenada Detif Pert. N° 206103319".

En estudio.

289. Junto al Ord. N° 3771 el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sector Colegio San Esteban".

Con el Ord. N° 11 del 5 de enero de 2009 el CMN se pronunció conforme.

290. Mediante Ord. N° CR 1579 del 26 de diciembre de 2008 (CMN 53 del 05-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación del sistema de tratamiento y disposición de vinaza y manejo de orujo y escobajo en planta agroindustrial Punitaqui, Capel Ltda".

Con el Ord. N° 9 del 5 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

291. A través de Ord. N° 855 del 30 de diciembre de 2008 (CMN 30 del 02-01-2009) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Don Álvaro de Teno".

En estudio.

292. Junto al Ord. N° 860 del 31 de diciembre de 2008 (CMN 29 del 02-01-2009) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación del sistema de disposición de riles de Viña Alta Cima".

En estudio.

293. Mediante Ord. N° 856 del 30 de diciembre de 2008 (CMN 26 del 02-01-2009) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Don Eduardo de San Clemente".

En estudio.

294. A través del Ord. N° 371 del 29 de diciembre de 2008 (CMN 28 del 02-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de mitílidos, Comercial Porvenir y Compañía Limitada, SW Caleta Esperanza, Bahía Inútil".

En estudio.

295. Junto al Ord. N° 378 del 30 de diciembre de 2008 (CMN 27 del 02-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Pozo Lastrero Alegría".

En estudio.

296. Mediante Ord. N° 370 del 29 de diciembre de 2008 (CMN 36 del 02-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de mitílidos, Comercial Porvenir y Compañía Limitada, entre Cabo Boquerón y Caleta Esperanza, Bahía Inútil".

En estudio.

297. A través del Ord. N° 485 del 30 de diciembre de 2008 el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación de Minerales Oxidados rajos Celso, Kuroki y Franko".

En estudio.

298. Junto al Ord. N° 8 del 5 de enero de 2009 (CMN 66 del 05-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estación de transferencia barriles".

Con el Ord. N° 132 del 8 de enero de 2009 el CMN solicitó antecedentes complementarios a la línea de base arqueológica: superficie prospectada arqueológicamente vs obras del proyecto; revisión de bibliografía especializada y actualizada para la zona; detalle de los métodos y técnicas de prospección.

299. Mediante Ord. N° 7 del 5 de enero de 2009 (CMN 65 del 05-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Relleno sanitario Quebrada Ancha".

Con el Ord. N° 131 del 8 de enero de 2009 el CMN solicitó antecedentes complementarios a la línea de base arqueológica: superficie prospectada arqueológicamente vs obras del proyecto; revisión de bibliografía especializada y actualizada para la zona; detalle de los métodos y técnicas de prospección.

300. A través de Ord. N° 4 el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió el Informe Consolidado de Evaluación del proyecto "Centro de manejo de residuos San Antonio".

Con el Ord. N° 10 del 5 de enero de 2009 el CMN se pronunció sin observaciones.

301. Junto al Ord. N° 5 del 5 de enero de 2009 (CMN 97 del 05-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de reciclaje de aceites usados por extracción por solvente".

En estudio.

302. Mediante Ord. N° 1 del 6 de enero de 2009 (CMN 96 del 07-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de La Araucanía remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piscicultura Carén Alto (Reingreso)".

En estudio.

303. A través de Ord. N° 821 del 23- de diciembre de 2008 (CMN 22 del 02-01-2009) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción de sistema de drenaje subsuperficial en hijuela tercera del fundo Trapiche".

En estudio.

304. Junto al Ord. N° 11 del 7 de enero de 2009 (CMN 116 del 07-01-2009) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Don Sebastián de Colín".

En estudio.

305. Mediante Ord. N° 29 del 8 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de mitílidos canal Hudson, sector NW Punta Matao, pert. N° 206103317".

En estudio.

306. A través de Ord. N° 12 del 7 de enero de 2009 (CMN 117 del 07-01-2009) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Don Sebastián de Río Claro".

En estudio.

307. Junto al Ord. N° 13 del 7 de enero de 2009 (CMN 118 del 07-01-2009) el Director de CONAMA de la Región del Maule remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Don Andrés".

En estudio.

308. Mediante Ord. N° CR 28 del 6 de enero de 2009 (CMN 119 del 07-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Rafael Reyes y Cía. Ltda.".

En estudio.

309. A través de Ord. N° 15 del 7 de enero de 2009 (CMN 120 del 07-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Los Lagos remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación minicentral hidroeléctrica de pasada Nalcas".

En estudio.

310. Junto al Ord. N° 365 el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Perforación terciario Posesión".

Con el Ord. N° 108 del 8 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

311. Mediante Ord. N° 901 el Director de CONAMA de la Región del BíoBío remitió la Adenda N° 2 al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Chome".

Con el Ord. N° 110 del 8 de enero de 2009 el CMN indicó que la Adenda no responde a las observaciones del CMN. No se otorga el PAS N° 78.

312. A través de Ord. N° 3862 del 31 de diciembre de 2008 (CMN 37 del 05-01-2009) el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema Américo Vespucio Sur (Ruta 78, Avenida Grecia)".

En estudio.

313. Junto al Ord. N° 923 del 29 de diciembre de 2008 (CMN 49 del 05-01-2009) el Director de CONAMA de la Región del BíoBío remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Parque Eólico Lebu".

Con el Ord. N° 130 del 8 de enero de 2009 el CMN se pronunció conforme condicionado a la excavación de 2 pozos de sondeo por cada una de 8 turbinas eólicas y pozos de sondeo en cada una de las áreas de excavación y escarpe relacionadas a las obras del proyecto. Por último, se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

314. Mediante Ord. N° 1606 del 30 de diciembre de 2008 (CMN 44 del 05-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de 3,77 km Línea de Transmisión 110 kV El Peñón - Andacollo, sector Carmen de Andacollo".

En estudio.

315. A través de Ord. N° 5 del 8 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región de Atacama remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción variante Ruta C-46, Freirina. Dm 0,000 a Dm 8,200."

En estudio.

316. Junto al Ord. N° CR/59 del 9 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Tranque de relaves Humo Corral".

En estudio.

317. Mediante Ord. N° 6 del 8 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación líneas de flujo del Pozo Trepilla I".

Con el Ord. N° 245 del 12 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

318. A través del Ord. N° 2 del 2 de enero de 2009 (CMN 130 del 08-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Valparaíso remitió la Adenda N° 2 al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Central térmica RC Generación".

En estudio.

319. Junto al Ord. N° CR/14 del 2 de enero de 2009 (CMN 93 del 07-01-2009) el Director de CONAMA de la Región Coquimbo remitió el Informe Consolidado de Evaluación del proyecto TUGAL.

En estudio.

320. Mediante Ord. N° 1 del 2 de enero de 2009 (CMN 91 del 07-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Coquimbo remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reubicación de Aerogeneradores Parque Eólico Canela II".

Con el Ord. N° 241 del 12 de enero de 2009 el CMN se pronunció conforme condicionado a lo siguiente: distancia mínima entre sitios registrados y aerogeneradores debe ser de 50 m; por lo tanto, reubicar aerogenerador G01; antes del inicio de faenas

cercar y señalar sitios, concentraciones y hallazgos aislados, restringiendo el acceso; restringir y definir al máximo posible vías de circulación de todo tipo de vehículo; monitoreo arqueológico durante la construcción del proyecto; plan de seguimiento arqueológico durante etapa de funcionamiento; charlas de inducción; se instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos no previstos.

321. A través de Ord. N° 1252 del 24 de diciembre de 2008 (CMN 67 del 05-01-2009) el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Procesamiento de Minerales y Subproductos sulfurados en Planta de Flotación Callejas Zamora".

En estudio.

322. Junto al Ord. N° 2 del 7 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región de Tarapacá remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Unidad de filtrado de aceites usados para uso en tronadura".

En estudio.

323. Mediante Ord. N° 5 de 2009 el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Adenda N° 2 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Procesamiento de Minerales y Subproductos sulfurados en Planta de Flotación Callejas Zamora".

Con el Ord. N° 129 del 8 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

324. A través de Ord. N° 39 del 9 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Concesión autopista de la Región de Antofagasta tramo Ruta 1, sector Antofagasta - Mejillones".

En estudio.

325. Junto al Ord. N° 28 del 6 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Taller de mantención división industrial Empresas Pullman".

En estudio.

326. Mediante Ord. N° 75 del 9 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región Metropolitana remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago Sector Expansión del Centro y Desafectación de Vías Sectores Nos 3 4 Territorio Comunal".

En estudio.

327. A través de Ord. N° 11 del 12 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió al Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación líneas de flujo del Pozo Palenque Oeste 3".

En estudio.

328. Junto al Ord. N° 48 del 12 de enero de 2009 el Director de CONAMA de la Región de Antofagasta remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea 2x 220 kV S/E El Cobre S/E Esperanza".

En estudio.

329. Mediante Ord. N° 1272/2008 el Director de CONAMA de la Región de O'Higgins remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Incorporación Planta Soplado envases Pet en Planta Vital Aguas S.A."

Con el Ord. N° 242 del 12 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

330. A través del Ord. N° 1275 de 2008 el Director de CONAMA de la Región de O'Higgins remitió la Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Botadero El Shaft".

Con el Ord. N° 243 del 12 de enero de 2009 el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

331. Junto al Ord. N° 367/2008 el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Perforación de Pozos exploratorios y producción Chañarcillo N° 37".

Con el Ord. N° 246 del 12 de enero de 2009 el CMN solicitó antecedentes adicionales para una mejor evaluación del proyecto.

332. Mediante Ord. N° 366/2008 el Director de CONAMA de la Región de Magallanes remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Perforación de pozos de desarrollo en sector Palenque".

Con el Ord. N° 247 del 12 de enero de 2009 el CMN solicitó antecedentes adicionales para una mejor evaluación del proyecto.

Se cierra la sesión a las 19.45 horas.

Santiago, 14 de enero de 2009

NIVIA PALMA MANRIQUEZ
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES

SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES